

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**

**DE 26 DE ABRIL DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintiséis de abril de dos mil once, siendo las diez horas se reúne el Pleno para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Don Antonio Martínez Caler, del Grupo Socialista con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

**Grupo Socialista:** Doña Juana María Rodríguez Masa, Vicepresidenta Primera; Don José María Aponte Maestre, Vicepresidente Tercero; Don José Entrena Ávila, Vicepresidente Cuarto; Doña Josefa Caballero Cabrerizo, Doña Francisca González Luján, Doña Yolanda Ibáñez Ávila, Don Iván López Ariza, Don José López Gallardo, Doña María Dolores López Jiménez, Doña Pilar Peramos Esteban, Don José Francisco Rueda Muñoz y Don Francisco Javier Torices Pino.

**Grupo Popular:** Doña María Teresa Fernández del Moral, Doña Luisa María García Chamorro, Don José Antonio González Alcalá, Don Antonio Jesús Granados García, Doña Carmen Servilia López Nieto, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Don José Juan de Dios Márquez Moya, Doña María Victoria Molina Ramírez, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Antonio Robles Rodríguez, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

**Grupo IULV-CA:** Don Julio Miguel Bernardo Castro, Vicepresidente Segundo y Doña María Asunción Pérez Cotarelo.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, en cumplimiento de la Declaración Institucional aprobada en la sesión del día 23 de noviembre de 2000, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

**1º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2011 DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.**

El Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca en sesión celebrada el día 12 de abril de 2011, adoptó el siguiente ACUERDO:

"4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2011.

Vista la Propuesta del Director del Patronato de incoación de expediente de modificación de créditos para financiar créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de 79.200,00 €, así como el Informe de Intervención emitido al respecto

En virtud de las competencias conferidas en el artículo 10 de los Estatutos del Patronato, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Dictaminar el expediente de modificación de créditos nº1/2011: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	59.200,00	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	20.000,00	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	79.200,00	

<i>PRESUPUESTO DE INGRESOS</i>			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		

7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	79.200,00	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	79.200,00	

**SEGUNDO:** Elevar al Pleno de la Corporación el presente acuerdo para su aprobación.

Los miembros del Consejo Rector del Patronato, por unanimidad, acuerdan aprobar la Modificación de Créditos nº 1/2011, en los términos recogidos en la Propuesta.”

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**2º.- APROBACIÓN DE CAMBIO DE DESTINO DE LAS OBRAS Nº 27-PIDE/04 y 41-PIDE/05 DE GOBERNADOR, 6-PIDER/09 Y 3-PIDER/11 DE ATARFE.**

Resultando que es competencia de las Diputaciones Provinciales, sin perjuicio de las que correspondan a la Junta de Andalucía, el fomento y la promoción del Deporte, así como la aprobación de los Planes de carácter provincial, función atribuida al Pleno con carácter específico en el ámbito de su territorio y que la Diputación Provincial realiza a través de la Delegación de Deportes del Área de Bienestar Social y considerándose como una modalidad de dicha promoción la aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas en los municipios de nuestra provincia,

**Vistos los antecedentes de hecho siguientes:**

**Primero.-** La Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó Acuerdo de Aprobación de “Transferencias a municipios de nuestra provincia para Inversiones en Instalaciones Deportivas en el año 2004”, y en concreto la siguiente obra:

- Obra núm. **27-PIDE/04 “GOBERNADOR, MEJORA INSTALACIONES”**, con un Presupuesto de Plan de 15.000,00 Euros, aportando Diputación 15.000,00 Euros y el municipio 1.500,00 €. Se abonó el 25% de fondo de maniobra, y el resto, 11.250 Euros está incorporado al Presupuesto de 2011.

**La Excm. Diputación Provincial de Granada, por Resolución de Presidencia de fecha 30 de diciembre de 2005, por la cual se aprobó el "Programa de construcción, mejora y remodelación de instalaciones deportivas" para el ejercicio 2005", y en concreto la siguiente obra:**

- Obra núm. **41-PIDE/05, "GOBERNADOR, REMODELACIÓN PISTAS, CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS"**, con un Presupuesto del plan 18.000 Euros, aportando Diputación 18.000 Euros. Se abono el 50% de fondo de maniobra, y el resto, 9.000 Euros, se ha aprobado crédito extraordinario en Pleno de Diputación de 29 de marzo de 2011.

**La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2008, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2009 y en concreto la siguiente obra:**

- Obra núm. **6-PIDER/09, "ATARFE, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN."**, con un Presupuesto de Plan de 50.000,00 Euros", aportando Diputación 32.500,00 Euros, y el Municipio 17.500,00 Euros.

**La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, adoptó Acuerdo de Aprobación del Programa de Inversiones para la Remodelación, Mejora y Construcción de Instalaciones Deportivas para el ejercicio 2011 y en concreto la siguiente obra:**

- Obra núm. **3-PIDER/11 "ATARFE, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: REMODELACIÓN PAVIMENTO PABELLÓN."**, con un Presupuesto de Plan de 29.877,11 Euros, aportando Diputación 19.420,12 Euros y el municipio 10.456,99 Euros.

**Segundo.-** Mediante Certificados de Acuerdo de Pleno, de las fechas que se especifican de los respectivos Ayuntamientos, y con los Cambios de Destino que a continuación se relacionan:

- Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 7 de marzo de 2011 del Ayuntamiento de **Gobernador**, solicita Cambio de Destino de "MEJORA INSTALACIONES" y "REMODELACIÓN PISTAS, CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS", se modifiquen ambas por la de obras de **"REMODELACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL"**.
- Certificado de Acuerdo de Pleno de fecha 15 de abril de 2011 del Ayuntamiento de **Atarfe**, solicita Cambio de Destino de 10 de obras de "REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN.", y "REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS:

REMODELACIÓN PAVIMENTO PABELLÓN”, se modifiquen ambas por la de obras de **“REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO FÚTBOL 7”**.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Instalaciones Deportivas, donde manifiesta no existir inconveniente alguno para acceder al cambio solicitado por el Ayuntamiento.

Resultando que dicho cambio no afecta a los créditos presupuestarios consignados.

Visto el informe emitido por Intervención de Fondos Provinciales, y teniendo en cuenta la incorporación de los créditos extraordinarios a la obra 41-PIDE/05 de Gobernador, se aprobó en Pleno de 29 de marzo de 2011.

Visto el informe jurídico presentado por la Jefa de Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas.

#### **El Diputado Delegado de Deportes PROPONE al Pleno de la Corporación:**

**Único.-** Que se proceda a la aprobación de la solicitud de cambio de destino de la obra del Ayuntamiento que a continuación se relaciona, en los términos que se expresa:

- Obra núm. **27-PIDE/04 “GOBERNADOR, MEJORA INSTALACIONES”**, con un Presupuesto de Plan de 15.000,00 Euros, aportando Diputación 15.000,00 Euros y el municipio 1.500,00 €. Se abonó el 25% de fondo de maniobra, y el resto, 11.250 Euros está incorporado al Presupuesto de 2011, se modifique por la de obras de **“REMODELACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL”**.
- Obra núm. **41-PIDE/05, “GOBERNADOR, REMODELACIÓN PISTAS, CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS”**, con un Presupuesto del plan 18.000 Euros, aportando Diputación 18.000 Euros. Se abonó el 50% de fondo de maniobra, y el resto, 9.000 Euros, se ha aprobado crédito extraordinario en Pleno de Diputación de 29 de marzo de 2011, se modifique por la de obras de **“REMODELACIÓN DE LA PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL”**.
- Obra núm. **6-PIDER/09, “ATARFE, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: PABELLÓN.”**, con un Presupuesto de Plan de 50.000,00 Euros”, aportando Diputación 32.500,00 Euros, y el Municipio 17.500,00 Euros, se modifique por la de obras de **“REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO FÚTBOL 7”**.
- Obra núm. **3-PIDER/11 “ATARFE, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: REMODELACIÓN PAVIMENTO PABELLÓN.”**, con un Presupuesto de Plan de 29.877,11 Euros, aportando Diputación 19.420,12 Euros y el municipio 10.456,99 Euros, se modifique por la de obras de **“REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS: CAMPO FÚTBOL 7”**.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar y Derechos de la Ciudadanía celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

**3º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2011.**

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Áreas y Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2011, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 8/2011, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

*PRESUPUESTO DE GASTOS*

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		24.000,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	6.000,00	4.000,00
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	622.140,53	1.172.564,13
7	Transferencias de capital	125.630,00	182.956,86
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	753.770,53	1.383.520,99

*PRESUPUESTO DE INGRESOS*

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A)	Op. Corrientes		

1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		1.298.194,13
8	Activos financieros	725.770,53	57.326,86
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	725.770,53	1.355.520,99

2.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y la abstención del PP (12), acuerda aprobar el citado expediente de modificación de créditos nº 8/2011 en los términos recogidos en la Propuesta.

**4º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2011.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía y Hacienda, por los distintos Centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 21.744,56 €, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, y de los contemplados en el artº. 18.1 in fine de las Bases de Ejecución, todo ello según los respectivos informes emitidos por las Áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobar el expediente nº 3/2011, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 21.744,56 €.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y la abstención del PP (12), acuerda aprobar el citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 21,744,56 euros.

#### **5º.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN CRÉDITOS ACTUACIONES PIDEDEC.**

Dada cuenta de la remisión por parte de la Delegación de Deportes de escrito solicitando la tramitación de expediente de modificación de créditos en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Cullar Vega y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción de "Pabellón Polideportivo", según el siguiente detalle:

Municipio – Objeto subvención	Aportación Consej.	Aportación Ayto.	Total
Cullar Vega-CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00

Dada cuenta que existe en contabilidad el documento de retención de crédito correspondiente al proyecto de gastos que a continuación se detalla:

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220080037820	2008 2 PIDEDEC	8 1 2011 220 342A2 60108	75.000,00	Cullar Vega – Construcción Pabellón Cubierto

La aportación de esta Diputación respecto a la actuación indicada es de 52.500 €, correspondiendo los restantes 22.500 € al Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Dada cuenta que en la petición realizada por la Delegación de Deportes se pone de manifiesto que en este caso se trata de actuaciones donde, teniendo el mismo objeto, el Ayuntamiento cuenta para su ejecución con una importante subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, estando previsto que la contratación y ejecución corra de cuenta del propio Ayuntamiento, siendo en estos supuestos que la Diputación debería pasar a ser mera colaboradora económica del proyecto.

Considerando que en este caso que la actuación contemplada en la contabilidad ha sido aprobada por el Pleno de la Diputación dentro de los Planes anuales, y si bien existe coincidencia en el objeto de las mismas, al tratarse de actuaciones en instalaciones deportivas, se trata de proyectos diferentes que van a ser ejecutados por sistema también distinto al previsto.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, el Sr. Vicepresidente 3º, Diputado del Área de Economía, Hacienda y Personal propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Autorizar la utilización del crédito que a continuación se relaciona para financiar la actuación prevista en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía para la construcción de "Pabellón Polideportivo", debiéndose realizar la modificación presupuestaria oportuna al objeto de transferir los créditos desde el capítulo VI al VII y dar de baja la aportación Municipal prevista.

Nº RC	Proyecto	Aplicación	Importe	Texto Libre
220080037820	2008 2 PIDE	8 1 2011 220 342A2 60108	75.000,00	Cullar Vega – Construcción Pabellón Cubierto

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

#### **6º.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS..**

El Sr. Vicepresidente Tercero del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 6 de julio de 2007 y 26 de mayo de 2008.

Visto que a fecha de 2 de Diciembre de 2010 se aprobó la resolución de inicio para la Rectificación Anual del Inventario de Bienes que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico.

Visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de Diciembre de 2010, que acompañaba dicha resolución.

Visto que se ha producido la adquisición de una herramienta informática para Gestión del Patrimonio (GPA) que comenzó a funcionar integrada con SICLAWIN el 1 de Enero de 2010.

Visto que a ella se han migrado los datos procedentes del programa A4CIMA.

Visto el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de Abril de 2011.

Visto los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y el artículo 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y los art. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y Art. 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

PROPONE, que por mayoría ordinaria del Pleno, de conformidad con el Art. 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y art. 100.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida a 31 de diciembre de 2010, desde la última rectificación de inventario de la Corporación Provincial aprobada en sesión de Pleno de 23 de febrero de 2010, referida a 31 de Diciembre de 2009.

Aprobada la rectificación, el inventario quedaría para cada uno de los epígrafes, conforme a los listados recogidos en el anexo adjunto a la presente propuesta conforme al formato emitido por el programa GPA.

**SEGUNDO.-** Aprobar la rectificación del Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión del Patrimonio, GPA, integrado con el sistema contable SICLWIN. Se adjunta copia del informe de Rectificación del Manual que recoge las modificaciones del mismo.

**TERCERO.-** Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga transferida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme preceptúa el art. 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación en los términos recogidos en la Propuesta.

**7º.- DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR EN EL AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX LA OBRA Nº 33 Y 34-GPP/08 Y 11 PEVC/07 "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO VIVIENDAS SOCIALES" Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO.**

El Sr. Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de marzo de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar las obras "DEHESAS DE GUADIX, CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS SOCIALES", así como la separata del mismo, obra nº 33-GPP / 08, 34-GPP / 08 y 11PEVC /07," DEHESAS DE GUADIX, CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS SOCIALES". Visto el Proyecto redactado por D. Antonio Luis García-Fresneda Hernández y D. Juan Manuel Zamora Malagón aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 14 de abril de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación administrativa de fecha 14 de abril de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del

Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de abril.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix de las obras nº 33-GPP / 08, " DEHESAS DE GUADIX, CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS SOCIALES", con un presupuesto de licitación de 84.745,76 €, sin IVA, al que corresponde un IVA ( 18% ) de 15.254,24 €; 34-GPP / 08, " DEHESAS DE GUADIX, CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS SOCIALES", con un presupuesto de licitación de 94.420,98 €, sin IVA, al que corresponde un IVA ( 18% ) de 16.995,78 € y 11- PEVC / 07, " DEHESAS DE GUADIX, CONSTRUCCIÓN DE 4 VIVIENDAS SOCIALES", con un presupuesto de licitación de 11.353,56 €, sin IVA, al que corresponde un IVA ( 18% ) de 2.043,64 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

**SEGUNDO.-** Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix para formalización del correspondiente acuerdo.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los

artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**8º.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA R.P.T. DE 22.02.2011.**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Tenido en cuenta el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 11 de abril que literalmente dice "En relación al expediente de Resolución de Alegaciones y Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 22 de febrero de 2011, el Jefe de Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil emite el siguiente INFORME:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En Acuerdo Plenario con número ordinal 18º, de la sesión de 22 de febrero de 2011, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial. La publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38, anuncio nº 2049, de fecha 24 de febrero de 2011, abrió el plazo de 30 días naturales para someter dicha modificación a información pública y audiencia a los interesados, durante el cual han podido presentar reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Con fecha 11 de marzo de 2011, se presenta en el Registro General de esta Corporación escrito de Dª Manuela Real López solicitando copia del expediente y acceso al mismo.

Tercero.- Con fecha martes 15 de marzo de 2011, se presenta en el Registro General de esta Corporación escrito de Dª Manuela Real López presentando una reclamación y solicitando que "se proceda a dejar las funciones propias del contenido del puesto de trabajo de Sección de Administración de Personal, dejando el contenido funcional con el que se aprobó en la sesión plenaria de 30-09-2008". Basa su reclamación fundamentalmente en la existencia de una presunta desviación de poder que invalidaría el acto conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Con fecha 21 de marzo de 2011 se hace entrega a Dª Manuela Real López, copia íntegra del expediente que ha estado expuesto y a disposición pública en la Jefatura de Servicio de Promoción Profesional, Sección Carrera Administrativa desde el día 25 de febrero de 2011 y al que ella reconoce implícitamente en su escrito que tuvo acceso.

Quinto.- No obra en el expediente ningún otro escrito de alegación o reclamación.

Atendiendo a dichos antecedentes son aplicables los siguientes

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Legislación aplicable

- I. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

- II. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
- III. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- IV. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Segundo.- La legislación reguladora de las materias objeto de negociación, actualmente vigente, es la contenida en el artículo 37 del E.B.E.P. que regula en su apartado 1 las materias que serán objeto de negociación "en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso".

En el apartado 2 se establecen las materias que quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, entre las que se encuentran las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, estableciendo como excepción que "cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales a que se refiere este Estatuto".

Este párrafo, por tanto delimita que cuando las potestades de organización afecten a las condiciones de trabajo de los funcionarios, enumeradas en las letras a) a j) del artículo 37.1, existirá la obligación de negociar. En consecuencia la modificación de la R.P.T., como expresión de la potestad de organización de la Administración Pública, está excluida de la obligatoriedad de la negociación al no afectar a las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos establecidas en el artículo 37.1 del E.B.E.P., en relación a las competencias atribuidas a las Diputaciones Provinciales.

No obstante lo anterior, el día 9 de febrero de 2011 tuvo lugar una reunión de la Comisión Técnica de RPT formada por representantes de la Corporación Provincial y los representantes de los empleados provinciales, a quienes se les explicaron las funciones de los nuevos puestos de trabajo incluidos en la propuesta de modificación de la R.P.T., propuesta que se les entregó en esta misma reunión. Sobre ella, los representantes de los empleados provinciales hicieron diversas manifestaciones que constan en el acta de la misma.

Igualmente procede señalar que junto a dicha propuesta de modificación puntual de RPT, que no afecta en exclusiva al puesto de Jefatura de Sección de Administración de Personal del que es titular la recurrente, consta en el expediente la motivación suficiente de la necesidad de efectuar cambios en las funciones encomendadas, mediante informe propuesta del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, que obra en el expediente de aprobación inicial.

Tercero.- En cuanto al procedimiento de aprobación, y dado el carácter normativo de la Relación de Puestos de Trabajo, es de aplicación el art. 49 de la Ley 7/85 RBRL, que prescribe que la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información Pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Cuarto.- La aprobación por el Pleno de la Modificación Puntual de Puestos de Trabajo, requiere mayoría simple de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 7/85. Por su parte, el art. 70.2 de la Ley 7/85, modificado por la Ley 57/2003 señala que los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 que es de 15 días hábiles.

Quinto.- Las alegaciones frente a la modificación de la R.P.T. no pueden fundarse en motivos de conveniencia u oportunidad, sino por encontrarse ésta en contradicción con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, cuestión que no acredita la recurrente.

La Administración tiene potestad para optar entre alternativas de organización igualmente legítimas, de forma discrecional. Igualmente hay que señalar que la Administración tiene una "potestas variandi", que ejercita lícitamente cuando así lo aconsejan o demandan las cambiantes circunstancias de su actividad para una mejor organización de las estructuras necesarias. Sostener lo contrario equivaldría a inmovilizar la organización con las estructuras existentes condenándolas a un estancamiento que las alejaría de la realidad social e impediría su perfeccionamiento. Como consecuencia de esta facultad de cambiar la organización administrativa, el funcionario público no tiene un derecho adquirido que pueda oponer a la nueva organización, ello sin perjuicio de los derechos que la propia Ley les reconozca.

También habría que recordar el criterio sentado por la jurisprudencia en el sentido de que no se integra en el elenco de los derechos adquiridos por los funcionarios el de la inalterabilidad de todos y cualesquiera de los múltiples aspectos que conforman la relación funcional en un momento dado, no comprendiéndose entre ellos, en cuanto opuesto al fin para el que se otorga aquella potestad de autoorganización, el mantenimiento inalterable de las unidades administrativas en algún momento diseñadas, su organización, o su integración en el seno de la Administración."

### III.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes expuestos, de la legislación aplicable y de los fundamentos anteriormente expuestos, procede, a juicio del que suscribe y sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en Derecho, proponer la adopción de acuerdo plenario de Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Granada, aprobada inicialmente en acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2011, con los siguientes puntos:

1º.- Desestimar las alegaciones al Acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 22 de febrero de 2011, presentadas por D<sup>a</sup> Manuela Real López, por no ajustarse a Derecho.

2º.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada inicialmente en el acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2011, con número ordinal 18º.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el plazo de 15 días hábiles.”

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil ROPONE para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción de Acuerdo de Desestimación de alegaciones y Aprobación definitiva de la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada inicialmente en Acuerdo Plenario de 22 de febrero de 2011 siguiente:

**1º.- Desestimar las alegaciones al Acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 22 de febrero de 2011, presentadas por D<sup>a</sup> Manuela Real López, por no ajustarse a Derecho.**

**2º.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada inicialmente en el acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2011, con número ordinal 18º.**

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IU (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

### **9º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil se presenta al Pleno la siguiente **PROPUESTA:**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Visto el Anexo de Personal unido al Presupuesto de la Diputación de Granada formado para el ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fruto del diagnóstico de situación, el Plan de Igualdad de la Diputación de Granada establece una serie de medidas tendentes a reducir y eliminar la brecha de género existente en la propia Relación de Puestos de Trabajo. Entre ellas destacan la necesidad de homogeneizar la distinta valoración que tenían los puestos de estructura y base desde una perspectiva de género. Dichas medidas han sido negociadas en el seno de la Comisión Permanente de Igualdad y en aplicación de las mismas se modifican numerosos puestos de la RPT.

Tenido en cuenta el informe emitido por el Jefe de Servicio de Promoción Profesional, de fecha 13 de abril de 2011, así como la existencia de dotación presupuestaria (partidas 310 920A4 14303 "Revisión RPT Plan Integral de RR.HH." y 310 920A4 16005 "Cuota empresarial Revisión RPT Plan Integral de RR.HH") destinada al incremento de las partidas presupuestarias correspondientes a retribuciones complementarias y seguridad social a cargo de la entidad, y en virtud de lo dispuesto en el art. 22.8 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Reunida la Comisión Técnica de R.P.T. con fecha 13 de abril de 2011, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta a dicha Comisión del contenido de la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

De conformidad con lo establecido, en cuanto a instrumentos de la planificación de los recursos humanos, por el art. 69 de la Ley 7/2007, en cuyo punto 1 dispone que "La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad", y en su punto 2 que las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos que

incluyan medidas como previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo o como medidas de promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto para la aprobación y entrada en vigor de las Ordenanzas Locales en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

**Primera:** Modificar los puestos singularizados de jefatura de sección o asimilados, con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, pasando a tener NCD 25. El resto de características permanecen inalteradas.

**Segunda:** Modificar los puestos singularizados de responsable de unidad funcional o asimilados, con Nivel de Complemento de Destino 23 y G.C.P. 12, pasando a tener NCD 25. El resto de características permanecen inalteradas.

**Tercera:** Modificar los puestos singularizados de dirección de centro de servicios sociales comunitarios, con Nivel de Complemento de Destino 23 y G.C.P. 11, pasando a tener NCD 25 y G.C.P. 12. También se modifican las funciones de dichos puestos, quedando como sigue: "Responsabilidad técnica del desarrollo operativo del Plan Provincial de Servicios Sociales en los municipios de la provincia. Responsabilidad de la coordinación técnica del equipo interdisciplinar del Centro y de la coordinación con otros recursos de la zona, buscando fórmulas que permitan optimizar la movilización de recursos en el territorio y haciendo llegar a la Dirección del Servicio y a los Ayuntamientos correspondientes, cuantas iniciativas consideren para posibilitar acuerdos institucionales que faciliten la coordinación. Responsabilidad del equipamiento material y de los recursos del centro: equipos informáticos, material de oficina, mobiliario, material fungible, etc.". El resto de características permanecen inalteradas.

**Cuarta:** Modificar los puestos singularizados de jefatura de negociado con Nivel de Complemento de Destino 18 y G.C.P. 9, excepto la Jefatura de Negociado Administrativo de Juventud, pasando a estar abiertos a subgrupo C1, con NCD 20 y G.C.P. 10. El resto de características permanecen inalteradas.

**Quinta:** Modificar los puestos singularizados de jefatura de negociado o asimilados, con Nivel de Complemento de Destino 20 y G.C.P. 10, pasando a NCD 21. El resto de características permanecen inalteradas.

**Sexta:** Modificar los puestos singularizados de jefatura de negociado o asimilados, con Nivel de Complemento de Destino 21 y G.C.P. 10, pasando a NCD 22 y G.C.P. 11, quedando inalteradas las restantes características.

**Séptima:** Modificar los puestos no singularizados pertenecientes al subgrupo A1, en cuanto al nivel correspondiente al Grado de Contenido del Puesto (G.C.P.), que pasará del 11 al 12, de acuerdo con la siguiente calendarización:

- El primer tramo, correspondiente a 1/3 de la diferencia, tendrá efectos económicos desde el uno de julio de 2011.
- El segundo tramo irá ligado a una sustancial mejora en los índices económicos generales del país, teniendo efectos desde el trimestre siguiente a la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística del PIB trimestral nacional igual o superior al 2%.
- El tercer y último tramo, tendrá efectos cuando dicho indicador de PIB trimestral se mantenga en términos iguales o superiores durante 4 trimestres consecutivos con una variación admitida de dos décimas.

**Octava:** Modificar los puestos no singularizados pertenecientes al subgrupo A2, en cuanto al nivel correspondiente al Grado de Contenido del Puesto (G.C.P.), que pasará del 10 al 11, de acuerdo con la siguiente calendarización:

- El primer tramo, correspondiente a 1/3 de la diferencia, tendrá efectos económicos desde el uno de julio de 2011.
- El segundo tramo irá ligado a una sustancial mejora en los índices económicos generales del país, teniendo efectos desde el trimestre siguiente a la publicación por parte del Instituto Nacional de Estadística del PIB trimestral nacional igual o superior al 2%.
- El tercer y último tramo, tendrá efectos cuando dicho indicador de PIB trimestral se mantenga en términos iguales o superiores durante 4 trimestres consecutivos con una variación admitida de dos décimas.

## **PRESIDENCIA**

### **GABINETE DE PRESIDENCIA**

**Novena:** Suprimir en Seguridad, el puesto singularizado:

**CENTRO/SUBCTRO: SEGURIDAD**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Ngdo. Vigilancia	1	S	F	L	C2	DG	AG AE		18	RTDI L	9/10/			SE	D4 – Exp. 2 años

**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DERECHOS DE LA CIUDADANÍA**

**Décima:** Modificar el puesto singularizado de “Asesoría Técnica de Programas, Protocolos y Procesos”, dependiente de la Dirección del Área de Bienestar Social y Derechos de la Ciudadanía, en cuanto a su forma de provisión, pasando de Libre Designación (L) a Concurso (C), quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Asesoría Técnica Programas, Protocolos y Procesos	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	13/8/				

**DELEGACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

Con objeto de mejorar la calidad de los servicios y programas que se prestan a la ciudadanía en todos los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, a través de la Red de Servicios Sociales Comunitarios, que se configura en trece Centros de zona y una red municipalizada de Puntos de Información que da cobertura a todos y cada uno de los municipios de la provincia con atención individualizada a la ciudadanía, se ha hecho necesaria una reforma de la estructura organizativa de los Servicios Sociales Comunitarios. Esta necesidad está motivada por el gran incremento del volumen de programas, prestaciones y servicios a prestar, básicamente con el desarrollo de la Ley para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de discapacidad, lo que ha conllevado un incremento importante de trabajadores/as y de la carga de trabajo soportada por los mismos. Esto hace imprescindible que la estructura organizativa de los Servicios Sociales Comunitarios se adecue a la nueva realidad. En consecuencia, son necesarias las siguientes modificaciones, quedando configurados los puestos correspondientes como se indica en el cuadro que se incluye en cada apartado:

**Decimoprimera:** Crear en los Servicios Sociales Comunitarios, de la Delegación de Integración Social, los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, con las características que se indican:

**1) "Responsable de Información y del Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento (SIVA)",** dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social, nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, y con funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de la Unidad Técnica de Información y del S.I.V.A., y del soporte informático de la Red Provincial de Servicios Sociales Comunitarios".

**2) "Responsable de Programas de Promoción de Autonomía Personal",** dependiente de la Jefatura de Sección de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social y funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de los programas de Autonomía Personal que se implementan en la provincia de Granada."

**3) "Responsable de Programas de Atención a la Dependencia",** dependiente de la Jefatura de Sección de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social y funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de los programas de Atención a la Dependencia que se implementan en la provincia de Granada."

**4) "Responsable de Programas de Inclusión Social",** dependiente de la Jefatura de Sección de Familia, Infancia e Inclusión Social, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social, y funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de los programas de Inclusión Social que se implementan en la provincia de Granada."

**5) "Responsable de Recursos Humanos",** dependiente de la Jefatura de Sección de Administración, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General y Especial, con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, y funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de los Recursos Humanos de la Red Provincial de los Servicios Sociales Comunitarios."

**6) "Responsable de Estudios y Calidad",** dependiente de la Subdirección de Integración Social, abierto a subgrupo A1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, requisito de titulación Sociología o Psicología, y funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de la Unidad Técnica de Estudios y Calidad de los programas, servicios y prestaciones de la Delegación de Integración Social."

**7) "Responsable de Infraestructuras y Equipamiento"**, dependiente de la Jefatura de Servicio, abierto a subgrupos A2 y C1 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 20 y funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de la Unidad Técnica de Infraestructuras y Equipamiento."

**8) "Coordinador de los Equipos de Tratamiento a Familias con Menores en riesgo de exclusión (E.T.F.)"**, dependiente de la Jefatura de Sección de Familia, Infancia e Inclusión Social, abierto a subgrupo A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social y funciones de "Responsabilidad, gestión y coordinación de las actuaciones de los Equipos de Tratamiento a Familias con menores en riesgo de exclusión que se implementan en la provincia a través de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios."

**9) "Coordinador de Programas en Centro de Servicios Sociales Comunitarios"**, uno en cada uno de los 13 centros y dependientes de la Dirección del mismo, abiertos a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial, con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, requisito de titulación Psicología, Sociología, Trabajo Social, Magisterio o Educación Social y funciones de "Apoyar técnicamente a la dirección del Centro y a los profesionales del equipo de intervención operativo en el territorio, tanto en la gestión de los programas de Servicios Sociales Comunitarios, como en su planificación, seguimiento y evaluación."

#### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE Nivel / Importe	TA	FE	Observ.
Resp. Información y SIVA	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/	PY		D2
Resp. Programas Promoción Autonomía Personal	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/	PY		D2
Resp. Programas Atención Dependencia	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/	PY		D2
Resp. Programas Inclusión Social	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/	PY		D2
Resp. Recursos Humanos	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		24	RTDIP	12/8/			D2
Resp. Estudios y Calidad	1	S	F	C	A1	DG	AE		24	RTDIP	12/8/	SP		D2
Resp. Infraestructuras y Equipamiento	1	S	F	C	A2 C1	DG	AG AE		20	RTDIP	10/8/			D2
Coord. E.T.F. con Menores en riesgo de exclusión	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/	PY		D2
Coord. Programas Centro	13	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/	PY		D2 - J6

PY: Psicología, Sociología, Trabajo Social, Maestro o Educación Social  
SP: Sociología o Psicología

**Decimosegunda:** Crear en el Centro Provincial de Drogodependencias, de la Delegación de Integración Social, el puesto singularizado, reservado a personal funcionario, de "Coordinación de programas", dependiente de la Dirección del Centro, abierto a subgrupos A1 y A2 de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Participar, junto con la Dirección, en la coordinación de las tareas establecidas para conseguir los objetivos propuestos por el Centro, en las Áreas Preventiva, Asistencial y de Incorporación Social, así como en relación con el movimiento asociativo de la provincia en el campo de las drogodependencias y del juego patológico, y en relación al Sistema de Información Provincial de Drogodependencias. Participar en el establecimiento de los contactos necesarios con diferentes Organismos, Instituciones y Servicios, para poner en marcha y/o desarrollar iniciativas y programas de Prevención, Tratamiento e Incorporación Social en la provincia. Participar en la coordinación de la prestación de información y asesoramiento a los Ayuntamientos de la provincia en materia de drogodependencias y adicciones. Participar en la coordinación y el diseño de los indicadores de evaluación correspondientes a los programas del Servicio y del S.I.P.D., aplicando los diseñados en el Sistema Andaluz de Información sobre Drogodependencias. Supervisión y control del personal del Centro." Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Coordinación de Programas	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/12/			D4

**DELEGACIÓN DE IGUALDAD**

**Decimotercera:** Crear en la Delegación de Igualdad, los puestos singularizados, reservados a personal funcionario, siguientes, con las características que se indican:

**1) "Coordinación de la Transversalidad de Género",** dependiente de la Subdirección de la Delegación, abierto a subgrupos A1 y A2 de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Control, Instrucción, asesoramiento e información de las funciones encomendadas en materia de transversalidad de género. Coordinación de profesionales de la Delegación de Igualdad, así como profesionales de las diferentes áreas y departamentos para realizar intervenciones que incorporen la perspectiva de género. Asesoramiento y apoyo técnico especializado a la dirección de la Delegación en materia de transversalidad de género. Supervisión e evaluación general de las acciones transversales desarrolladas. Cualquiera otras funciones que en esta materia le sean encomendadas".

**2) "Coordinación de Programas de Igualdad",** dependiente de la Subdirección de la Delegación, abierto a subgrupos A1 y A2 de Administración Especial y con Nivel de Complemento

de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Control, instrucción, asesoramiento e información de las funciones encomendadas en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Coordinación y planificación de las actividades de concertación con los Ayuntamientos y eventos concretos de profesionales de la Delegación de Igualdad diferentes áreas y departamentos para realizar intervenciones que incorporen la perspectiva de género. Asesoramiento y apoyo técnico especializado a la dirección de la Delegación en materia de Políticas de Igualdad. Supervisión y evaluación general de las acciones de igualdad desarrolladas. Cualesquiera otras funciones que en esta materia le sean encomendadas."

**3) Asesoría Técnica de Igualdad**, dependiente de la Subdirección de la Delegación, abierto a subgrupo A1 de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, con las funciones de "Asesora e informa en materia de igualdad a la Diputación Provincial y demás entidades locales de la provincia, especialmente en lo relacionado con la transversalidad de género."

#### CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE NIVEL/	Importe	TA	FE	Observ.
Coordinación de la Transversalidad de Género	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/				
Coordinación de Programas de Igualdad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/				
Asesoría Técnica de Igualdad	1	S	F	C	A1	DG	AE		26	RTDIP	13/8				

Decimocuarta: Suprimir en la Delegación de Igualdad, el puesto singularizado:

#### CENTRO/SUBCTRO: IGUALDAD

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE NIVEL/	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Sección Igualdad	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/10/				Exp. Genero

**Decimoquinta:** Modificar la descripción de funciones de los puestos de Técnico Superior en Políticas de Igualdad, quedando como sigue: "Coordinación, planificación, gestión y control general de actividades que incorporen la perspectiva de género. Elaboración y emisión de informes de impacto de género. Diseño de indicadores de género y evaluación de acciones de la delegación. Diseño de estudios y análisis de la realidad sobre género, igualdad y transversalidad. Elaboración de informes jurídicos, en su caso. Cualesquiera otras funciones que en esta materia le sean encomendadas".

**DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES**

**Decimosexta:** Suprimir en los Servicios Generales de los Centros Sociales de Armilla, de la Delegación de Centros Sociales, los puestos singularizados denominados "Jefatura de Grupo de Lavadero y Costurero" y "Jefatura de Grupo de Cocina":

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIOS GENERALES DE LOS CENTROS SOCIALES**

Denominación	Dot.	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Grupo Cocina	1	S	F	C	C2	DG	AE		17	RTDIP	7/12 /			
Jef. Grupo Lavadero y Costur.	1	S	F	C	C2 AP	DG	AE		14	RTDIP	6/12 /			

**DELEGACIÓN DE DEPORTES**

**Decimoséptima:** Modificar en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de "Jefatura de Grupo de Conservación y Equipamiento", vacante en la actualidad, cambiando su denominación a "Responsable de Conservación y Equipamiento", con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, quedando como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot.	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIL	CE NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Responsable Conservación y Equipamiento	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	9/12/			D2

**Decimooctava:** Crear en la Delegación de Deportes, el puesto singularizado de **“Responsable de Recepción-Información”**, reservado a personal funcionario de los subgrupos C1 o C2 y de Escala de Administración General o Especial, con nivel de complemento de destino 18 y GCP 9, con las funciones de “Gestión de las solicitudes de reserva de las instalaciones, tanto de uso como de alojamiento, y coordinación con las unidades de conservación y equipamiento y de limpieza para la correcta preparación de los espacios deportivos y auxiliares, así como con el servicio de seguridad. Control y seguimiento de pagos y de cuenta bancaria. Coordinación del personal asignado a la unidad, ejecutando y supervisando los cuadrantes del mismo. Informar de los eventos destacables a la Dirección del Área y al Gabinete de Presidencia.” Dependerá jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Instalaciones Deportivas, quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	Ce NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Responsable de Recepción- Información	1	S	F	C	C1 C2	DG	AG AE		18	RTDIP	9/8/			D2

**Decimonovena:** Suprimir en Deportes, el puesto singularizado:

**CENTRO/SUBCTRO: DEPORTES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Grupo Varios (Vivero)	1	S	F	C	C2	DG	AE		17	RTDIP	7/12/			

**ÁREA DE CULTURA, JUVENTUD Y COOPERACIÓN LOCAL**

**DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

**Vigésima:** Crear en la Delegación de Promoción Económica y Empleo, una vez analizadas y priorizadas las necesidades organizativas de la Delegación, el puesto singularizado de **“Coordinación de Itinerarios de Empleo”**, reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escalas de Administración General o Especial y con nivel de complemento de destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de “Diseño, coordinación, gestión y evaluación de planes de empleo en el marco de actuación de la administración local. Diseño, gestión y seguimiento de procesos de intermediación y gestión de ofertas de empleo. Impulso de medidas de fomento de ofertas de empleo. Planificación y programación de actuaciones técnicas y de investigación necesarias para gestionar y coordinar, dentro de un ámbito territorial y ocupacional específico, acciones de información, asesoramiento en materia de empleo, formación y orientación para la mejora de las condiciones de acceso al mercado de trabajo. Diseño y elaboración de

itinerarios profesionales y de inserción para orientar planes individuales de formación y empleo. Promoción y desarrollo de políticas activas de empleo para la provincia. Coordinación y análisis de estudios de prospección para detectar e identificar nuevos yacimientos de empleo, recursos endógenos y/o necesidades de capacitación profesional acordes con las necesidades del mercado de trabajo. Coordinación del personal técnico para impulsar la puesta en marcha de programas y/o actividades específicas en materia de itinerarios de empleo." Se configura como se recoge a continuación:

### CENTRO/SUBCTRO: PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Coordinación de Itinerarios de Empleo	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		24	RTDIP	12/8/			

**Vigésimoprimer:** Modificar en la Delegación de Promoción Económica y Empleo, el puesto no singularizado de **"Técnico Medio de Desarrollo"**, vacante en la actualidad, configurándolo con la especialidad Arquitectura Técnica, quedando como se indica a continuación:

### CENTRO/SUBCTRO: PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Técnico Medio Desarrollo Arquitectura Técnica	1	S	F	C	A2	DG	AE	TEC. MED. DESARROLLO	19	RTDIP	10/8/	AT		Arquitectura Técnica

AT: Arquitectura Técnica

### DELEGACIÓN DE CULTURA Y JUVENTUD

**Vigésimosegunda:** Suprimir en Cultura, de la Delegación de Cultura y Juventud, el puesto singularizado de **"Dirección del Centro José Guerrero"**, vacante en la actualidad, al haber dejado de ser necesario en el organigrama de esta Delegación debido a la creación de la Fundación de Arte Contemporáneo:

### CENTRO/SUBCTRO: CULTURA

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL/ Importe	TA	FE	Observ.
Director/a Centro José Guerrero	1	S	F	L	A1	D5	AE		28	RTDIP	13/8/		AC	D4

**Vigesimaltercera:** Con motivo de la unificación de Juventud y Cultura en una misma Delegación así como su integración con Promoción Económica y Empleo en el Área de Cultura, Juventud y Cooperación Local, y careciendo estos tres centros de una Jefatura de Servicio de Administración que coordine las funciones administrativas de todos ellos, unificando y simplificando trámites económico-administrativos y mejorando la gestión así como la coordinación con los servicios técnicos, se ha hecho necesario crear en la Delegación de Cultura y Juventud el puesto singularizado de **"Jefatura de Servicio de Administración"**, reservado a personal funcionario, abierto a subgrupo A1 de la Escala de Administración General y con nivel de complemento de destino 28 y G.C.P. 13, con las funciones de "Estudio, asesoramiento, control, seguimiento y propuesta de carácter superior de toda la tramitación administrativa que conlleva la ejecución de las materias encomendadas a la Delegación o Área. Coordinación de las actuaciones administrativas y expedientes que han de ser remitidos a las demás Áreas o Delegaciones de la Diputación y/o que requieren y conllevan trámites conjuntos. Apoyo y seguimiento a la gestión de la Delegación o Área. De ella dependerán jerárquicamente las Secciones y Negociados administrativos de la Delegación o Área." Se configura como se recoge a continuación:

#### **CENTRO/SUBCTRO: CULTURA**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jefatura de Servicio de Administración	1	S	F	L	A1	DG	AG		28	RTDIP	13/8/				D4

#### **ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO**

Al crearse la Jefatura de Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios se integraron dentro de ella las dos Secciones que ya existían y que dependían hasta entonces directamente de la Dirección del Área. Sin embargo, los objetivos que se pretendieron con la creación de la Jefatura de Servicio exigen una reorganización interna ya que la estructura existente actualmente no se ajusta adecuadamente a las exigencias que desde la Delegación de Obras y Servicios y la Dirección del Área se requieren de este Servicio, repercutiendo además en la organización administrativa del resto de los Servicios del Área. Por otro lado, el Servicio de Medio Ambiente precisa un organigrama acorde con sus actuales funciones, producto de la gran evolución y desarrollo de la materia que le es propia. En consecuencia, son necesarias las siguientes modificaciones de la estructura tanto en la Delegación de Obras y Servicios como en la Delegación de Medio Ambiente:

#### **DELEGACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

**Vigesimalcuarta:** Modificar en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Delegación de Obras y Servicios, el puesto singularizado de Asesoría Legal de Urbanismo, pasando a denominarse "Asesoría Técnica de la Oficina de Planificación Territorial" con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, y con funciones de "Asesoramiento de los trabajos de

actualización permanente de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y coordinación de su integración en el Sistema de Información Geográfica de la provincia de Granada (SIGGRA). Elaboración de informes de explotación de la información contenida en el SIGGRA relacionada con las infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales. Asesoramiento en la elaboración de Planes Sectoriales relacionados con las infraestructuras y equipamientos para la prestación de servicios municipales. Asesoramiento en los trabajos de planificación, seguimiento y evaluación plurianual de las inversiones asociadas a los programas de Cooperación Económica Local.", quedando configurado como sigue:

### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Asesoría Técnica Oficina Planificación Territorial	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		26	RTDIP	13/8/				

**Vigésimoquinta:** Modificar en el Servicio de Carreteras, de la Delegación de Obras y Servicios, el puesto singularizado de Asesoría de Explotación, pasando a denominarse "Asesoría Técnica de Explotación" con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, quedando configurado como sigue:

### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO CARRETERAS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD CC	Factores CE/CPT RTDIP	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Asesoría Técnica Explotación	1	S	F	C	A1	DG	AG AE		26	RTDIP	13/8/		DE		

DE: Derecho

**Vigésimosexta:** Suprimir en la Delegación de Obras y Servicios, los puestos singularizados:

### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE7 NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Grupo Reprografía	1	S	F	C	C2	DG	AE		17	RTDIP	7/12/				

### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Ingeniero Técnico Industrial U.F. A.T.M.	1	S	L	C	2	DG			21	RTDIP	10/8/3				
Ingeniero Técnico Industrial U.F. A.T.M.	1	S	L	C	2	DG			21	RTDIP	10/8/				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE/ nivel	Importe	TA	FE	Observ.
Ingeniero Técnico U.F.	1	S	L	C	2	DG			21	RTDIP	10/8/				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP. LOCALES**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD CC	Factores CE/CPT RTDIPL	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Ingeniero Técnico U.F.	1	S	F	C	A2	DG	AE		21	RTDIP	10/8/5				
Arquitecto Unidad Funcional	2	S	L	C	1	DG			23	RTDIP	11/8/				

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Grupo Inspector Móvil	2	S	F	C	C2	DG	AE		17	RTDIP	7/10/				

**Vigésimoséptima:** Crear en el Servicio de Administración, de la Delegación de Obras y Servicios los puestos singularizados, reservados a personal funcionario, siguientes, con las características que se indican:

- 1) "Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa", abierta a subgrupo A1 y A2 de la escala de Administración General, con nivel de complemento de destino 25 y G.C.P. 12, y funciones de: "Estudio y realización de informes. Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial derivados de actuaciones del Área en las materias de su competencia. Tramitación de los expedientes sancionadores derivados de infracciones en la Red Provincial de Carreteras en coordinación con el Servicio de Carreteras. Tramitación de los expedientes de expropiación forzosa. Control y seguimiento de las incidencias del personal del Área y su tramitación a la Delegación de Recursos Humanos."
- 2) "Responsable de Gestión de Obras", dependiente de la Jefatura de Sección de Tramitación de Planes y de Gestión Presupuestaria, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración General y con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Gestión administrativa de las actuaciones que haya de realizar el Área en relación con la ejecución, liquidación, certificaciones, gastos, devoluciones de fianza, modificaciones de proyectos, etc., de todas las obras. Coordinación y control de las actuaciones y pronunciamientos de otras Administraciones Públicas en materias sectoriales que sean necesarias con posterioridad a la adjudicación de las obras."

3) "Responsable Jurídico", dependiente de la Jefatura de Sección de Coordinación Administrativa, abierta a subgrupo A1 de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con requisito de titulación Licenciatura en Derecho, y con las funciones de "Apoyo jurídico al Jefe de Servicio y a las Secciones del Servicio. Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial. Tramitación de los expedientes sancionadores derivados de infracciones en la Red Provincial de Carreteras en coordinación con el Servicio de Carreteras. Relaciones del Área con la Abogacía Provincial.". Estos puestos quedan configurados de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN**

Denominación	Dot.	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
J. Sec. Coordinación Admtva.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	12/8 /				
Resp. Gestión de Obras	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		24	RTDIP	12/8/				
Resp. Jurídico	1	S	F	C	A1	DG	AE		24	RTDIP	12/8/		DE		

DE: Derecho

**Vigesimoctava:** Crear en el Servicio de Carreteras, de la Delegación de Obras y Servicios, el puesto singularizado, reservado a personal funcionario, de "Responsable de Gestión - Carreteras", dependiente de la Jefatura de Servicio de Carreteras, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración General y con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de "Tramitación de las licencias y autorizaciones para usos en el dominio público viario y en las zonas de protección de las carreteras. Preparación y gestión de los Planes de Caminos Rurales o de las inversiones de la Diputación en esta materia. Gestión, seguimiento y control de las actuaciones y pronunciamientos de otras Administraciones Públicas en materias sectoriales (Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Cultura, etc.) que sean necesarias para la aprobación de los proyectos de obras de carreteras. Preparación de la documentación necesaria para la remisión de los proyectos de carreteras al Servicio de Administración para su posterior remisión al Servicio de Contratación. Gestión administrativa ordinaria que corresponda al Servicio de Carreteras." Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE CARRETERAS**

Denominación	Dot.	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Resp. Gestión - Carreteras	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		24	RTDIP	12/8/				

**Vigesimonovena:** Crear en el Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, de la Delegación de Obras y Servicios, el puesto singularizado, reservado a personal funcionario, de

“Asesoría Técnica de Geología”, dependiente de la Jefatura de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, con las funciones de “Asesoramiento técnico a entidades locales. Realización de informes, peritaciones y estudios en materias relacionadas con: Captación de aguas superficiales y profundas (Hidrogeología) vinculados a proyectos del Servicio; Riesgos geológicos, obra civil e infraestructura viaria (Geotecnia); Usos del territorio y estudio de formaciones superficiales (Geología); Encargo de ensayos de laboratorio en tierras, pavimentos y redes de agua, cuando se estime necesario; Informes técnicos para Emergencias Municipales. Seguimiento y apoyo a la tramitación ambiental de proyectos del Servicio. Coordinación del Convenio Diputación de Granada-Instituto Geológico y Minero de España. Interlocución con otras instituciones y entidades”. Queda configurado con las características siguientes:

#### **CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES**

Denominación	Dot.	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Asesor Téc. Geología	I	S	F	C	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	13/8/				

#### **DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**Trigésima:** Crear en el Servicio de Medio Ambiente, de la Delegación de Medio Ambiente, los puestos singularizados, reservados a personal funcionario, siguientes, con las características que se indican:

1) “Responsable de Gestión – Medio Ambiente”, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración General y con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, con las funciones de “Gestión, seguimiento y control de las actuaciones y pronunciamientos de otras Administraciones Públicas en materias sectoriales (Consejería de Medio Ambiente, Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Cultura, etc.) que sean necesarias para la aprobación de los proyectos que correspondan a la Delegación. Preparación de la documentación necesaria para la remisión al Servicio de Administración de los proyectos de obras que correspondan a la Delegación para su posterior remisión al Servicio de Contratación. Gestión administrativa ordinaria que corresponda al Servicio de Medio Ambiente.”.

2) “Jefatura de Sección de Recursos Hídricos”, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con las funciones de “Coordinación de proyectos y actuaciones relacionados con la gestión del Ciclo Integral del Agua. Fomento de la constitución y funcionamiento de entes

supramunicipales para la optimización del Ciclo Integral del Agua en la provincia. Cogestión del programa de concertación de Mantenimiento y conservación de EDAR. Proyectos Técnicos relacionados con la gestión del Ciclo Integral del Agua. Plan Director de gestión y aplicación agrícola de lodos de EDAR. Asistencia técnica a entidades locales.”.

3) “Jefatura de Sección de Prevención y Calidad Ambiental”, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con las funciones de “Coordinación de los programas de concertación Unidad Móvil de Medida de Contaminación Atmosférica, Lucha Antivectorial Integrada y Permanente y Mantenimiento y conservación de EDAR. Coordinación y dirección técnica del funcionamiento del Laboratorio de Medio Ambiente. Coordinación del funcionamiento de la Unidad de Medida de la Contaminación Atmosférica. Asistencia técnica a entidades locales. Gestión Integral de la Calidad Ambiental, informes ambientales. Interlocución con instituciones y entidades.”.

4) “Jefatura de Sección de Desarrollo Sostenible”, dependiente de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, abierta a subgrupos A1 y A2 de Administración Especial y con Nivel de Complemento de Destino 25 y G.C.P. 12, con las funciones de “Coordinación de los programas de concertación Agenda 21 Local, Agentes ambientales y Caminos Naturales. Coordinación del funcionamiento de la Red Granadina de Municipios hacia la sostenibilidad (GRAMAS). Asistencia técnica a entidades locales. Captación de financiación externa y gestión de proyectos medioambientales. Fomento de actividades económicas con base medioambiental. Interlocución con instituciones y entidades.”.

### CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Resp. Gestión – Medio Ambiente	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		24	RTDIP	12/8/				
Jef. Sec. Recursos Hídricos	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	12/8/				
Jef. Sec. Prevención y Calidad Ambiental	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	12/8/				
Jef. Sec. Desarrollo Sostenible	1	N	F	C	A1 A2	DG	AE		25	RTDIP	12/8/				

**Trigesimoprimera:** Suprimir en el Servicio de Medio Ambiente, los puestos singularizados:

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE/ NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Técnico Laboratorio Med.Am.	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		23	RTDIP	12/8/3			MA	Exp. 2 años
Ingeniero Industrial/Dtor.Téc. Cons. R.S.U.	1	S	L	C	A1	DG			23	RTDIP	12/8/3				Exp. Trat. R.S.U.
Jef. Departamento Medio Ambiente	1	N	F	C	A1 A2	DG	AE		24	RTDIP	12/8/				Exp. 2 años

**ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL**  
**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

La Diputación de Granada adoptó, desde el ejercicio 2005, un nuevo modelo de Presupuesto, asociado a objetivos, que traía su causa inicial en la necesidad de establecer unas orientaciones distintas en las relaciones entre la Delegación de Economía y Hacienda y el resto de la organización a la que sirve. En este contexto, marcado por la descentralización del proceso de elaboración y gestión presupuestaria, surge la necesidad de crear un Servicio de Programación y Control Presupuestario que tenga por objetivos principales la simplificación burocrática y normalización de la gestión presupuestaria y el perfeccionamiento del presupuesto como instrumento de gestión de las políticas públicas que en él se concretan. Como consecuencia de la creación de este nuevo Servicio, que absorbe parte de la estructura y personal del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se modifica este último pasando a denominarse Servicio de Contabilidad y Gestión Financiera.

Trigesimosegunda: Crear en Gestión Presupuestaria y Contable, de la Delegación de Economía y Hacienda, el puesto singularizado de Jefatura de Servicio de Programación y Control Presupuestario, reservado a personal funcionario y abierto a subgrupo A1 de las escalas de Administración General, Especial o de Habilitación Estatal, con nivel de complemento de destino 28 y G.C.P. 13, y las funciones de "Apoyo a la planificación, programación y presupuestación. Seguimiento, evaluación y control de la gestión. Coordinación, apoyo y servicio a la gestión desconcentrada del presupuesto por las unidades operativas y entes constitutivos de la Administración Provincial descentralizada en figuras con personalidad jurídica propia. Estudio y propuesta de estructuras organizacionales y de procedimientos de trabajo (procesos) de las unidades administrativas, así como el perfeccionamiento de los métodos de trabajo. En general, cuantas actividades redunden en una mejor gestión económico-presupuestaria de la Diputación Provincial comprensiva de las distintas gases que configuran el denominado Ciclo Presupuestario." De él dependerá la Jefatura de Negociado de Gestión de Ingresos. Se configura en la R.P.T. de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Servicio Programación y Control Presupuestario	1	S	F	L	A1	DG	AG AE HN		28	RTDIP	13/8/				D4 / EX36

**Trigesimotercera:** Modificar en Gestión Presupuestaria y Contable, de la Delegación de Economía y Hacienda, el puesto singularizado de Jefatura de Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, que pasa a denominarse Jefatura de Servicio de Contabilidad y Gestión Financiera, manteniendo invariadas el resto de características, quedando por tanto como sigue:

**CENTRO/SUBCTRO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Servicio Contabilidad y Gestión Financiera	1	S	F	L	A1	DG	AG AE HN		28	RTDIP	13/8/				D4 / EX36

**Trigesimocuarta:** Modificar en Intervención – Control y Fiscalización, de la Delegación de Economía y Hacienda, el puesto singularizado de Jefatura de Negociado de Control y Fiscalización, pasando a denominarse **“Jefatura de Negociado Administrativo de Intervención”**, dependiente del Interventor, abierto a subgrupo C1 de la Escala de Administración General, con las funciones de “Realizar funciones de tramitación de los procesos de fiscalización que le sean encomendados por el Departamento”, manteniendo invariadas el resto de características, quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: INTERVENCIÓN – CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Ngdo. Admtvo. Intervención	1	S	F	C	C1	DG	AG		21	RTDIP	10/8/				

**Trigesimoquinta:** Suprimir en el B.O.P., de Tesorería, el puesto singularizado:

**CENTRO/SUBCTRO: B.O.P.**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jef. Ngdo. B.O.P.	1	S	F	C	C1 C2	DG	AE		18	RTDIP	9/10/				

**Trigesimosexta:** Suprimir en la Imprenta Provincial, el puesto singularizado:

**CENTRO/SUBCTRO: IMPRENTA PROVINCIAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIP	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	CE RTDIPL	NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Responsable Talleres	1	S	L	C	3-4	DG			18	RTDIP	9/10/				

### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y PARQUE MÓVIL

**Trigesimoséptima:** Crear en la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil, el puesto singularizado de "Técnico Responsable de Prevención de Riesgos Laborales", reservado a personal funcionario, dependiente de la Jefatura de Servicio de Prevención y Salud Laboral, abierto a subgrupos A1 y A2 de las Escalas de Administración General o Especial, con requisito de titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con Nivel de Complemento de Destino 24 y G.C.P. 12, configurado como se indica a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	NIVEL CE	Importe	TA	FE	Observ.
Técnico Responsable Prevención Riesgos Laborales	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG AE		24	RTDIP	12/8 /		PR		

PR: Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales

**Trigesimoctava:** Crear en la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil, el puesto no singularizado de "Encargado de servicios", reservado a personal funcionario, dependiente de la Jefatura de Sección de Servicios Generales, abierto a subgrupo C1 de las Escalas de Administración General o Especial, con Nivel de Complemento de Destino 17 y G.C.P. 8, y con las funciones de "Apoyo logístico a los diferentes departamentos de la organización en materias, entre otras, como ejecución de contratos de servicios comunes a la organización, comunicación interior y todas aquellas que le sean asignadas por la Sección y el Servicio en los que se inserta.". Se configura como se indica a continuación:

#### CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Encargado de Servicios	1	N	F	C	C1	DG	AG AE		17	RTDIP	8/8 /				

**Trigesimonovena:** Modificar en Recursos Humanos los puestos singularizados siguientes, reservados a personal funcionario, quedando configurados como se indica a continuación:

- 1) La "Asesoría Técnica de Procesos Selectivos", pasando a Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, abierta a subgrupo A1 de Administración General.
- 2) La Jefatura de la Unidad Técnica de Organización, pasa a denominarse "Asesoría Técnica de Organización", con Nivel de Complemento de Destino 26 y G.C.P. 13, abierta a subgrupo A1 de Administración Especial.

**CENTRO/SUBCTRO: RECURSOS HUMANOS**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Asesoría Técnica Procesos Selectivos	1	S	F	C	A1	DG	AG		26	RTDIP	13/8/				
Asesoría Técnica Organización	1	S	F	C	A1	DG	AE		26	RTDIP	13/8/				

**Cuadragésima:** Modificar en el Parque Móvil el puesto singularizado de "Jefatura de Negociado del Parque Móvil", abriéndolo a personal funcionario de subgrupo C1 tanto de la Escala de Administración General como de la Escala de Administración Especial, dotado con Nivel de Complemento de Destino 20 y G.C.P. 10., quedando configurado como se indica:

**CENTRO/SUBCTRO: PARQUE MÓVIL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Jefatura Negociado Parque Móvil	1	S	F	C	C1	DG	AG AE		20	RTDIP	10/10/				Carnet Reglamentario

**DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS**

**Cuadragésimoprimera:** Crear en el Servicio de Fomento, de la Delegación de Asistencia a Municipios, el puesto singularizado "Jefatura de Sección Administrativa", reservado a personal funcionario, abierto a subgrupos A1 y A2 de la Escala de Administración General y con Nivel de Complemento de Destino 25, con las funciones de "Gestión y tramitación de expedientes administrativos, Control presupuestario y contabilidad, tramitación de subvenciones (tanto de obtención como de concesión), Gestión de los ingresos del Vivero y la Granja, Formalización de convenios con administraciones u otras entidades, Informes y propuestas de resolución.". Este puesto queda configurado de la siguiente forma:

**CENTRO/SUBCTRO: SERVICIO DE FOMENTO**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
J. Sección Administrativa	1	S	F	C	A1 A2	DG	AG		25	RTDIP	12/8 /				

**Cuadragesimosegunda:** Modificar el puesto singularizado de "Asesoría Técnica de Desarrollo Agroganadero", dependiente de la Jefatura de Servicio de Fomento al Desarrollo Rural, en cuanto a su forma de provisión, pasando de Libre Designación (L) a Concurso (C), quedando configurado como se indica a continuación:

**CENTRO/SUBCTRO: FOMENTO AL DESARROLLO RURAL**

Denominación	Dot	Tp	Ad	Fp	Gr	Am	Esc	Categoría	CD	Factores CE RTDIPL	CE NIVEL	Importe	TA	FE	Observ.
Asesoría Técnica Desarrollo Agroganadero	1	S	F	C	A1 A2	DG	AE		26	RTDIP	13/8/				D4

**Cuadragesimotercera:** La disposición Decimooctava del Acuerdo de Pleno de 20 de julio de 2010, número ordinal 11º, de Modificación puntual de la R.P.T. dispone: "Proceder con carácter general a la apertura de los puestos de estructura a su provisión por dos grupos/subgrupos consecutivos de titulación, siempre que la titulación no sea un requisito esencial, así como a su no adscripción a cuerpos o escalas determinados, según determinen las respectivas Áreas de pertenencia, al objeto de conseguir una mayor flexibilidad en su cobertura y un mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes. Se aplicarán al efecto los criterios generales aprobados por la Comisión Técnica de la R.P.T. y posteriormente al estudio por esta comisión serán propuestas al Pleno para su aprobación las correspondientes modificaciones puntuales." En consecuencia se modifican los puestos singularizados que se acompañan como Anexo I, quedando los requisitos de Escala de pertenencia y de Grupo de adscripción como en este se indica.

Las referidas modificaciones serán remitidas al Boletín Oficial de la Provincia para la publicación de su aprobación inicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 70.2 y 49, ambos de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada respectivamente por las Leyes 57/2003, de 16 de diciembre y 11/1999, de 21 de abril.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IU (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**10º.-APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PARA EL PERIODO 2011-2014.**

Por el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“La Diputación de Granada inició en junio de 2009 el proceso de elaboración y puesta en marcha de un Plan de Igualdad en su organización, en cumplimiento de las directrices marcadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, responde al objetivo marcado para el Área de Economía, Hacienda y Personal de “Aplicar la perspectiva de género en las Políticas de Personal” dentro del Plan Transversal de Género 2008-2010 de la Diputación de Granada.

Las acciones que conforman este Plan de Igualdad han sido negociadas y acordadas por la Comisión de Igualdad creada a tal efecto. Esta Comisión está compuesta por 12 miembros que representan a la Dirección de la entidad y a los trabajadores y trabajadoras de la Diputación.

Este Plan de Igualdad se basa en los resultados de un diagnóstico de la situación de la Diputación de Granada en relación a la igualdad de oportunidades elaborado por Fundación Mujeres y la Comisión de Igualdad, en el que se han revisado desde un enfoque de género la presencia y participación de mujeres y hombres en la organización y gestión de los recursos humanos.

Como Objetivos Generales incluidos en dicho Plan figuran los siguientes:

- Consolidar el compromiso de la Diputación de Granada con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Eliminar las situaciones de desigualdad detectadas en el diagnóstico.
- Fortalecer la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de los recursos humanos de la organización.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Promoción Profesional de fecha 12 de abril de 2011 que señala que “El artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que “en el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la

elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.”

La Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece que

“1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.”

Por otro lado y de conformidad con el artículo 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los acuerdos que versen sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dichos órganos.

Cuando tales Acuerdos hayan sido ratificados y afecten a temas que pueden ser decididos de forma definitiva por los órganos de gobierno, el contenido de los mismos será directamente aplicable al personal incluido en su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que a efectos formales se requiera la modificación o derogación, en su caso, de la normativa reglamentaria correspondiente.

La Comisión Permanente de Igualdad, en su reunión de 12 de abril de 2011, ha negociado y aprobado el I Plan de Igualdad de la Diputación de Granada tras un proceso iniciado en junio de 2009 en cumplimiento de las directrices marcadas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia, y a tenor del contenido del Plan de Igualdad presentado y de cuantos antecedentes obran en el expediente, el que suscribe, sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en Derecho, informa FAVORABLEMENTE la aprobación por parte del Pleno del Plan de Igualdad de la Diputación de Granada, por ser ajustado a Derecho.”

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, PROPONGO para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Aprobar el Plan de Igualdad de la Diputación de Granada para el periodo 2011-2014 que figura como anexo en el expediente”.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal y Especial de Cuentas celebrada el día 18 de abril de 2011, el Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**11º.-AJUSTE DE LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE CARRETERAS 2011 A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2011, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para la anualidad de 2011.

La aportación del Estado a la financiación del Plan era de 2.008.169,46 €, según la previsión que había sido comunicada por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial mediante oficio de 19 de enero de 2011, quedando pendiente dicha cantidad de aprobación definitiva, la cual se ha producido finalmente mediante Resolución del mismo de fecha 28 de marzo de 2011, quedando finalmente la cantidad a subvencionar por el Estado en 1.991.674,71 €, por lo que se ha producido una disminución en 16.494,75 €.

Se propone que dicha cantidad sea asumida por esta Diputación modificando únicamente la financiación de la obra nº 122 “DIPUTACIÓN, C.P. MONTEJICAR A GUADAHORTUNA (P.K.0+000 A 4+100)”, con un presupuesto de plan de 300.000,00 € cuya financiación quedaría de la siguiente forma: Estado 6.449,23 € y Diputación 293.550,77 €.

Teniendo en cuenta esta incidencia, por Resolución de 7 de marzo de 2011 de la Directora General de Cooperación Local, se amplió hasta el día 30 de abril de 2011 el plazo previsto en el artículo 10 del citado Real Decreto 835/2003 para la remisión al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública del Plan definitivamente aprobado.

Igualmente por Intervención se ha emitido informe relativo a la adecuación a derecho de los extremos obrantes en el expediente de ajuste de la financiación de las actuaciones del Plan

Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras 2011 y de su Plan Complementario para la aplicación de remanentes.

Visto el informe jurídico del Jefe de Negociado de Tramitación de Planes y Programas, en cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área, la Comisión Informativa celebrada el día 18 de abril de 2011, por cinco votos a favor, de los Diputados del PSOE y de IULV-CA, y tres abstenciones, de los Diputados del PP, aprueba dictaminar favorablemente:

*Ajustar la financiación de las actuaciones del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para el año 2011 y de su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, a la subvención concedida por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 28 de marzo de 2011, conforme a la relación que se adjunta como anexo y a la financiación que se detalla a continuación:*

FINANCIACIÓN				
P.P.O.S. 2011	INVERSIÓN	ESTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS
<b>MUNICIPAL</b>	<b>12.977.161,00</b>	<b>1.842.725,48</b>	<b>8.345.643,82</b>	<b>2.788.791,70</b>
<b>CARRETERAS</b>	<b>700.000,00</b>	<b>148.949,23</b>	<b>551.050,77</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL P.P.O.S.</b>	<b>13.677.161,00</b>	<b>1.991.674,71</b>	<b>8.896.694,59</b>	<b>2.788.791,70</b>

REMANENTES P.P.O.S. 2011 (*)	INVERSIÓN	ESTADO	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS
<b>MUNICIPAL</b>	<b>589.800,00</b>	<b>275.240,00</b>	<b>227.073,00</b>	<b>87.487,00</b>
<b>CARRETERAS</b>	<b>345.670,00</b>	<b>172.835,00</b>	<b>172.835,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL P.P.O.S.</b>	<b>935.470,00</b>	<b>448.075,00</b>	<b>399.908,00</b>	<b>87.487,00</b>

(\*) LA INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN COMPLEMENTARIO PARA APLICACIÓN DE REMANENTES SON PREVISIONES PENDIENTES DE AJUSTAR UNA VEZ ADJUDICADAS LAS OBRAS QUE CONFORMAN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES Y DE CARRETERAS

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra el Diputado Delegado del Área de Obras, Servicios y Desarrollo exponiendo lo siguiente: La financiación de las

actuaciones del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para el año 2011 y de su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, a la subvención concedida por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública por Resolución del Secretario de Estado de Cooperación Territorial de 28 de marzo de 2011, conforme a la aportación del Estado que inicialmente previmos que sería de 2.008.169'46 euros y finalmente la cantidad con la que se nos financia por parte del Ministerio, el Plan de obras y servicios de 2011 está en 1.991.674,71 euros, lo que supone una disminución de lo que teníamos previsto inicialmente de 16.494,75 euros que nos obliga a hacer un pequeño reajuste en el Plan de Obras y Servicios. Este reajuste se ha hecho exclusivamente en uno de los proyectos que teníamos previsto desarrollar, concretamente en la obra nº 122, que era Diputación, cuyo promotor es la Diputación y dentro del Plan de Carreteras la actuación en la C.P. Montejícar a Guadahortuna, que bajaría la aportación del Estado en 16.494,75 euros y por tanto la Diputación Provincial incrementaría su aportación a la misma quedando el plan con un presupuesto global de 300.000 euros, aportando el Estado a esta actuación 6.449,23 euros y la Diputación 293.550'77 euros.

A continuación por IU interviene el Sr. Vicepresidente 2º, Don Julio Bernardo Castro, para manifestar el voto a favor de su Grupo.

Seguidamente por el Grupo Popular interviene Don José Torrente García, para remarcar que a su Grupo le llama poderosamente la atención la naturalidad con la que la izquierda que gobierna esta provincia asume un recorte, otro más, del Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero. Aquí, añade, estamos para lo que haga falta. ¿Verdad Sr. Bernardo y Sr. Entrena?. Aquí estamos para lo que haga falta, ya lo ponemos de nuestro propio presupuesto. Y ustedes nos dicen que es un ajuste pero no dicen que es un recorte del gobierno de Rodríguez Zapatero a la provincia de Granada y se quedan *tan panchos*. Pues mire usted, la Diputación le quita dinero a las obras de otros pueblos para tapar las vergüenzas de los recortes de Rodríguez Zapatero, uno más, en este caso 16.5000 euros prácticamente, anteriormente 80% y el 100% de la aportación de la Junta de Andalucía que es otra rémora más del socialismo andaluz para con Granada. Yo creo que esto lo único que merece es un cambio inmediato porque su postura, lejos de ser la que necesitan los granadinos, reivindicativa y exigente con el gobierno de España, es la táctica del felpudo: pase usted que aquí estamos nosotros.

De nuevo interviene el Sr. Entrena diciendo que el reajuste planteado es obligado por las circunstancias actuales, ajustando unas cifras de una previsión inicial de ingresos por parte del Estado a la aportación del Plan de Obras y Servicios a la provincia de Granada. Me resulta chocante, dice, la intervención que ha tenido el Portavoz del Grupo Popular porque sí ha habido una legislatura en la historia de la democracia de este país en la que un gobierno ha apostado claramente por las inversiones en los municipios, evidentemente ha sido esta legislatura, con record histórico de inversiones. Si ha habido un gobierno en la historia de este país que ha apostado por las inversiones en los ayuntamientos ha sido el gobierno socialista de José Luis

Rodríguez Zapatero y ante esas importantes inversiones que se han realizado en todos y cada uno de los municipios de la provincia de Granada, que nosotros nos veamos obligados desde la Diputación a hacer un reajuste de 16.000 euros en el Plan de Obras y Servicios, pues realmente no nos resulta gravoso y más teniendo en cuenta que este gobierno tradicionalmente también ha apostado por el desarrollo del plan de obras y servicios de la Diputación Provincial de Granada. No se ha quitado absolutamente ninguna obra de ningún pueblo y no ha supuesto que ningún pueblo de la provincia pierda en su plan de obras ni en sus inversiones estos 16.000 euros. Además usted sabe, Sr. Torrente, que si en algo se está destacando en los últimos años esta Diputación Provincial de Granada es el incremento que hemos tenido en la inversión pública en la provincia de Granada porque usted conoce perfectamente que hemos pasado de licitar entre 20 y 25 millones de euros de obras anuales a licitar en el pasado año 2010, 82 millones de euros en obras por parte de la Diputación Provincial de Granada. Creo que con esto le respondo al asunto que tenemos planteado.

El Sr. Torrente dice: Yo entiendo, Sr. Entrena, que usted tenga que justificar lo que su gobierno hace. Es un recorte, pero es que no es un recorte hoy, es el tercer recorte porque desde que ustedes planificaron el plan cuatrienal, hemos tenido 4 revisiones de ese plan porque financieramente ha venido la Junta con el recorte, ha venido el Sr. Zarrías. Podrían haber tirado la tijera por otro lado, el problema es que la Diputación, para que ustedes hagan la táctica del felpudo con el gobierno, ustedes han tenido que endeudarla hasta los límites máximos posibles, porque usted reconocerá que no le quitan ahora a los pueblos a costa de endeudar a esta provincia, 13 millones de euros, se sacó el préstamo en noviembre porque había que hacerlo antes de que acabara el año. Ustedes llámenlo como quieran pero es que todavía no hemos llegado al plan y ha habido que ampliar el plazo para aprobación del Plan de Obras y Servicios porque el gobierno no tenía claro la aportación que desde el principio ha venido recortando. Sr. Entrena, ustedes son los responsables de que el próximo Equipo de Gobierno de esta casa tenga una losa con el endeudamiento que ustedes han obligado a hacer para cubrir las vergüenzas del Sr. Rodríguez Zapatero y del gobierno del Sr. Griñán.

El Sr. Entrena hace constar que se ratifica en todo lo que ha dicho anteriormente porque lo considera un reajuste anecdótico 16.000 euros y más porque no se ha producido ningún recorte en inversiones por parte del Estado ni en la provincia ni en la Diputación de Granada, teniendo en cuenta otros programas que no ha mencionado antes, por ejemplo el auxilio que ha tenido este mismo Ministerio en el Plan de Emergencias Municipales que también se ha desarrollado durante el año 2010 y que seguimos desarrollando en este año, donde tengo que recordarles que el Ministerio aportó varios millones de euros para auxiliar a los ayuntamientos de esta provincia y para auxiliar a la propia Diputación Provincial de Granada por primera vez en su historia en cuanto a arreglos de la red provincial de carreteras.

Tras la deliberación, el Pleno, con los votos favorables del PSOE e IULV-CA (15), ninguno en contra y las abstenciones del PP (12), acuerda ajustar la financiación de las actuaciones del Plan

Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales y de Carreteras para el año 2011 y de su Plan Complementario para la aplicación de Remanentes, a la subvención concedida por el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, en los términos recogidos en el dictamen

**12º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

En cumplimiento de lo acordado en la Moción aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión de 28 de septiembre de 2010 por la que se ordenaba que se modificara el vigente Reglamento de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios para que el porcentaje de incremento del PBL en concepto de Gastos Generales sea del 13%, que es el tipo mínimo que prevé el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, en vez del incremento actual del 16%.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Obras y Servicios favorable a dicha modificación y en el que se plantea además, por un lado, que se modifique también la denominación del Reglamento para adecuarlo a la denominación actual del Área y, por otro, que se introduzca una Disposición Transitoria que programe la entrada en vigor de la modificación en cuestión y que resuelva la manera de afrontar la existencia de proyectos pendientes de Planes anteriores a dicha modificación, de proyectos base aprobados con anterioridad a dicha modificación pero de los que se tramitarán separatas correspondientes a Planes aprobados con posterioridad a la misma, y de proyectos pendientes de obras de Planes anteriores a dicha modificación pero que se agruparán con obras de planes posteriores.

Vista la propuesta formulada por el Vicepresidente 4º, del Área de Obras, Servicios y Desarrollo y por el Director de dicha Área.

Y, finalmente, teniendo en cuenta el acuerdo al que se ha llegado en el debate de la Comisión de modificación de la propuesta en lo que a la Disposición Transitoria se refiere, la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Desarrollo celebrada el día 18 de abril de 2011, por unanimidad aprueba dictaminar favorablemente:

“Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones del Reglamento de Régimen Interior del Área de Obras y Servicios aprobado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 8 de julio de 1.994 y publicado en el BOP del día 6 de octubre de 1.994:

1ª. Cambiar la denominación del Reglamento por la siguiente: "REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO".

2ª. Modificar el art. 39.2.a) que quedaría redactado del siguiente modo: "13% en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, tasas de la Administración legalmente establecidas, que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato".

3ª. Introducir la siguiente disposición transitoria:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

1. Los proyectos de obras correspondientes a Planes aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación del art. 39.2.a) del presente Reglamento y no redactados a la entrada en vigor de dicha modificación, incluirán en concepto de gastos generales el 13% vigente en el momento de su redacción.
2. Los proyectos/separatas correspondientes a obras incluidas en Planes aprobados con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación del artículo 39.2.a) del presente Reglamento, pero que constituyan parte o separata de proyectos base aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha modificación, incluirán en concepto de gastos generales el 16% tal y como preveía el citado artículo en el momento de la aprobación de los citados proyectos base."

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**13º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

**"5º. Propuesta del expediente de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados**

El Presidente del Patronato Provincial de Turismo, cede la palabra a D<sup>ª</sup>. Carolina Martínez Amiguetti, que expone la propuesta del expediente de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados:

A la vista de la liquidación del ejercicio 2010 y vistos los informes económicos correspondientes, y visto el art. 29 de las Bases de Ejecución para el ejercicio 2011, se propone elevar el siguiente acuerdo al Consejo Rector:

**PRIMERO.-** Dictaminar el expediente de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados según el siguiente detalle:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Nombre Ter.	Texto Libre
			1995 300			KBA, S.L.	PUBLICACION DICIEMBRE E 95 KBA
219950000001	O	01/01/2010	43200 22602	406,28	406,28		
<b>EJERCICIO 1995</b>					406,28		
			1997 300			LA FLORISTERIA, C.B.	FERIA TORREPACHECO
219970000004	O	01/01/2010	43200 22608	101,09	101,09		
			1997 300			MUNDOVELA	RYDER CUP
219970000005	O	01/01/2010	43200 22609	595,00	595,00		
			1997 300			AVIACION Y COMERCIO, S.A.	PROGRAMA FIN DE SEMANA
219970000006	O	01/01/2010	43200 22609	1.881,18	1.881,18		
			1997 300			ASOCIACION ACCITANA DE HOSTELERIA Y TURISMO	AGENTES DE VIAJES CATALANES
219970000007	O	01/01/2010	43200 22610	84,14	84,14		
<b>EJERCICIO 1997</b>					2.661,41		
			1998 300			M.A. VALENZUELA	SUMINISTROS INFORMATICOS
219980000002	O	01/01/2010	43200 22002	43,22	43,22		
			1998 300			PALACION DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS	BUSTOS USOS Y COSTUMBRES JAPONESAS
219980000003	O	01/01/2010	43200 22606	192,42	192,42		
			1998 300			ISERN CAÑADELL	TURISMO GRANADA
219980000005	O	01/01/2010	43200 22706	165,59	165,59		
<b>EJERCICIO 1998</b>					401,23		
			2000 300			EMPRESARIOS	INSERCIÓN PUBLICITARIA
220000000002	O	01/01/2010	43200 22602	1.380,40	1.380,40		
			2000 300			ANDALUCIA GOLF	GOLF IN ANDALUCIA
220000000004	O	01/01/2010	43200 22602	813,37	813,37		
<b>EJERCICIO 2000</b>					2.193,77		
			2002 300			PRODUCCIONES SERVICIOS, S.L.	SUBV. 31 CONGRESO INTERNACIONAL DE PEÑAS
220020003083	O	01/01/2010	43200 22615	464,00	464,00		

EJERCICIO							
2002					464,00		

**SEGUNDO.-** Elevar al Pleno de la corporación el presente acuerdo para su aprobación.

La Propuesta es aprobada por unanimidad.”

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**14º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2011 DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO .**

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2011, ha adoptado entre otros, el siguiente ACUERDO:

**6º. Propuesta de modificación presupuestaria núm. 2/2011**

El Presidente del Patronato Provincial de Turismo, cede la palabra a D. José López Gallardo, Diputado Delegado de Turismo, que expone la propuesta:

“Vista la Propuesta del Vicepresidente del Patronato de incoación de expediente de modificación de créditos para financiar créditos extraordinarios y suplementos de créditos por un importe total de 268.408,00 €, así como el Informe de Intervención emitido al respecto

En virtud de las competencias conferidas en el artículo 8 de los Estatutos del Patronato, se propone al Consejo Rector la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Dictaminar el expediente de modificación de créditos nº2/2010: Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<i>PRESUPUESTO DE GASTOS</i>			
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	247.008,58	
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes	12.400,00	
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	9.000,00	
7	Transferencias de capital		

8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	268.408,58	

		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros	268.408,58	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. DE INGRESOS	268.408,58	

**SEGUNDO.**- Elevar al Pleno de la Corporación el presente acuerdo para su aprobación”.

La propuesta es aprobada por unanimidad.”

El Pleno, por unanimidad, así lo acuerda.

**15º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA “EN DEFENSA DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA EN ANDALUCÍA”.**

EL GRUPO SOCIALISTA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.82.3 DEL ROF. DE LAS CORPORACIONES LOCALES PRESENTA AL PLENO, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

*“EN DEFENSA DE LA SANIDAD Y LA EDUCACIÓN PÚBLICA  
Y GRATUITA EN ANDALUCÍA”*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad y la educación son dos pilares fundamentales del Estado de Bienestar, y el acceso universal y gratuito de los ciudadanos a estas prestaciones favorecen la igualdad de oportunidades y la justicia social. La Constitución Española define claramente las bases de nuestro Estado del Bienestar, un modelo que, a lo largo de estos años, se ha ido desarrollando mediante Leyes que han reforzado y ampliado los derechos y prestaciones en los ámbitos de la Sanidad, la Educación, las Pensiones, prestaciones por Desempleo, ayudas a las Familias y, más recientemente, Dependencia.

En la actualidad, y como consecuencia de la crisis económica, algunos gobiernos quieren poner coto e incluso reducir los límites del Estado del Bienestar, un retroceso en derechos ciudadanos que tendría graves consecuencias. No es el caso de Andalucía, cuyo gobierno viene desarrollando una apuesta firme y decidida por el desarrollo de las políticas sociales. Este esfuerzo se ha visto materializado, año a año, en los presupuestos de la Junta de Andalucía, en los que se ha ido aumentando el presupuesto destinado a garantizar el Estado de Bienestar de los andaluces y andaluzas.

A pesar de la difícil coyuntura económica y de los límites que nos marcan los objetivos de déficit, los Presupuestos andaluces para el 2011 reflejan nuevamente el compromiso del Gobierno Andaluz con estas políticas priorizando el gasto social y la defensa del Estado del Bienestar. Tanto es así, que las políticas sociales suponen el 78,1% del total del gasto no financiero. Además las políticas de sanidad y educación suponen casi el 55% del Presupuesto global.

En este contexto, Andalucía ha cumplido escrupulosamente sus compromisos con el pacto de estabilidad acordado por el Estado con las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) sin dar ni un solo paso atrás en políticas sociales.

El esfuerzo, el rigor, la austeridad y la responsabilidad que ha desplegado el Gobierno andaluz para la contención del gasto y la reducción del déficit han permitido demostrar la viabilidad de nuestro modelo que incluye como elemento fundamental el mantenimiento del carácter universal y gratuito de los servicios públicos esenciales.

La actuación de la Junta de Andalucía se ha basado en el ahorro y la eficiencia, con el desarrollo de medidas que contemplaban la optimización de los recursos, medidas que contrastan con los planes de reequilibrio de otras comunidades, en los que se contemplaban importantes recortes sociales.

Los planes de austeridad puestos en marcha por el gobierno andaluz han permitido ahorrar más de 300 millones de euros en el período 2008-2010 en Andalucía. Sirva de ejemplo, en el ámbito

sanitario, el descenso conseguido en gasto farmacéutico, que ha convertido a Andalucía en la comunidad autónoma que registró un mayor ahorro desde febrero de 2010 a febrero de 2011, con un descenso del -12,68% del gasto farmacéutico.

Andalucía ha ido desarrollando a lo largo de estos años un Sistema Sanitario Público de Salud que se ha consolidado como el garante del derecho de los andaluces y andaluzas a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas o por cualquier otra circunstancia. El esfuerzo realizado ha contribuido a una mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de la población, alcanzando estándares comparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y a otros países de nuestro entorno político y socioeconómico, siendo además referentes en investigación biomédica.

En el ámbito educativo han sido muchos los avances en Andalucía desde la aprobación de nuestro primer Estatuto de Autonomía. Sólo un dato puede servir de muestra, el índice de analfabetismo superaba el 14% de la población, hoy es casi residual. En los últimos años tanto el Gobierno Central como el Gobierno de la Junta de Andalucía han aumentado el número de becas, y se han puesto en marcha nuevos derechos como, por ejemplo, la gratuidad de los libros de texto, el transporte escolar gratuito, permitiendo así una mayor accesibilidad a nuevos y mejores niveles de preparación y, por tanto, dando paso hacia el éxito escolar que todos deseamos y pretendemos para los jóvenes andaluces.

Desafortunadamente, la crisis ha servido de excusa a algunos gobiernos para plantear un retroceso en los derechos sociales alcanzados y en las últimas semanas, el debate se ha acrecentado ante el anuncio hecho por el presidente de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel, sobre la necesidad de establecer el copago en los servicios de la Sanidad y Educación. Parecidas señales de alerta se han producido en la comunidad de Madrid, donde el gobierno tiene ya elaborados diferentes estudios y todo listo para implantar el copago sanitario.

Esta fórmula del copago vendría a sumarse al conjunto de medidas de carácter restrictivo emprendidas en éstas y otras comunidades autónomas, como la privatización de determinados servicios en Educación y Sanidad, que obligan a los ciudadanos a pagar por recibir asistencia sanitaria básica o llevar a sus hijos al colegio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Excelentísima Diputación de Granada propone, para su debate y aprobación, si procede las siguientes :

### PROPUESTA DE ACUERDO

La Excelentísima Diputación de Granada insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- 1.- Mantener la gratuidad y el carácter público de la Sanidad y la Educación en Andalucía, rechazando de plano fórmulas como el copago, que se plantean en otras comunidades autónomas como Murcia o Madrid.
- 2.- Garantizar la sostenibilidad de nuestro actual sistema sanitario y educativo, potenciando una mejora constante de la calidad en los servicios.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal celebrada el día 18 de abril de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, quien expone lo siguiente: El Grupo Socialista de la Diputación de Granada plantea a este Pleno una moción en defensa de la sanidad y de la educación pública y gratuita en Andalucía, pasando seguidamente a dar lectura de la misma.

A continuación interviene por Izquierda Unida su Portavoz, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, que dice: Lo primero que quiero decir es que me alegro mucho de que la Junta de Andalucía y el Partido Socialista estén encantados de conocerse y de haber visto todas estas gestiones que han hecho pero nosotros, aún estando de acuerdo con los puntos de la propuesta, no con la exposición de motivos y nosotros hemos presentado la siguiente enmienda de adición:

Mantener los puntos 1 y 2 de la propuesta de acuerdo de dicha moción y añadir los siguientes:

3. Rechazar cualquier intento de privatización de estos servicios y derechos esenciales que contribuyen al bienestar de la sociedad y la igualdad de derechos.
4. Instar al gobierno andaluz a revisar y erradicar la práctica generalizada en la Junta de Andalucía de externalizar la gestión de segmentos o partes de los servicios públicos.

Continúa su intervención diciendo que como en enero se planteó una moción similar, su grupo sigue pensando que mantener la gratuidad y el carácter público de los servicios es magnífico y por supuesto lo apoyamos pero evidentemente se está dando una situación peligrosa y aún

manteniéndose esta gratuidad, la gestión se está externalizando y en muchos casos, uno de ellos en Guadix como en otros hospitales también, la gestión está siendo privatizada. Por lo tanto para nosotros no es nuevo que estamos en contra de cualquier privatización. Nosotros siempre hemos dado soluciones a estas situaciones, es decir, los servicios sociales se tienen que mantener al mismo nivel, es verdad que en algunos momentos el dinero escasea pero también junto con esa propuesta nosotros hemos dado la solución y es que haya un sistema de fiscalidad que permita a los que tienen más dinero pagar, a los que tienen menos pagar menos y desde luego que todos tengamos los mismos servicios sociales. Por lo tanto nosotros planteamos que a estos puntos de acuerdo se unan los dos puntos de nuestra enmienda, que es rechazar cualquier tipo de privatización de los servicios y los derechos esenciales que contribuyen al bienestar de la sociedad y la igualdad de derechos e instar al Gobierno Andaluz a revisar y erradicar la práctica general generalizada de la Junta de Andalucía de externalizar la gestión de segmentos o parte de los servicios públicos. Evidentemente la solución, como siempre hemos dicho y como se presentó en la enmienda en enero también a una moción similar, la solución no es la que nos da el Sr. Arenas, evidentemente, por eso nosotros creo que tenemos que apostar por estas cuatro propuestas de acuerdo que son las que realmente hacen esto mucho más racional y mucho más real.

Por el Grupo Popular interviene su Portavoz, Don José Antonio Robles Rodríguez, para decir lo siguiente: Agradecer al Grupo Socialista el reconocimiento implícito a los dirigentes del Partido Popular que lo que decimos, lo cumplimos, y además es verdad. No nos pasa como al Presidente del Gobierno que dijo que no iba a subir los impuestos y los ha subido, por ejemplo el IVA; dijo el 16 de mayo de 2009 que no iba a haber recortes y ha habido los recortes más importantes sociales de la historia de España y por tanto darle las gracias también en ese sentido. Hablando de la moción, que como ha dicho la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida ya se plantea aquí en el mes de enero, creo que esto es una de los mayores ejercicios de cinismo político que hemos tenido por parte del Grupo Socialista en este mandato. No ya que traigan a debate el rechazo del copago sanitario educativo, que nos parece bien que una vez por todas se pongan las cartas encima de la mesa y se diga lo que se va a hacer, pero no se diga una cosa y se haga lo contrario, como en el caso de Guadix. Lo que nos parece mal es que utilicen como excusa para hacerlo unas manifestaciones que el Presidente de la Comunidad de Murcia hizo en un acto público como si nadie más hubiera hablado de copago sanitario, cuando además el Presidente aclaró al día siguiente que se refería exclusivamente a la implantación del céntimo sanitario que hoy por hoy no se paga en Murcia pero sí en otras CC.AA., entre ellas la que ustedes presiden, la Comunidad Andaluza. O que utilicen también como arma arrojadiza el copago realizado por la Comunidad de Madrid cuando el propio Ministerio de Sanidad, de Economía y Hacienda han reconocido que tienen estudios sobre el copago y alguna otra comunidad, como la catalana cuando gobernaba el Partido Socialista; reconocieron tener no solo estudios al respecto sino que hicieron propuestas concretas, propuestas que guardaron en un cajón tras el rechazo popular, de los ciudadanos de la Comunidad

Autónoma Catalana y del Partido Popular porque si declaraciones se trata, nosotros tenemos algunas hechas por importantes dirigentes socialistas, que ahora le contaré. Y si se trata de estudios hasta la Universidad de Sevilla ha hecho un estudio al respecto que estoy seguro de que el Sr. Aponte y el Sr. Martínez Caler, y los Diputados del Grupo Socialista conocen. Lo sorprendente es que esta iniciativa solo haga referencia a las Comunidades de Madrid y de Murcia, Sr. Aponte, por eso hablo de ejercicio de cinismo político en esta moción. El único objetivo que persigue es que no se hable de los problemas reales que tienen los ciudadanos y que desgraciadamente el viernes nos van a dar los resultados de la encuesta, cinco millones de parados, y la segunda cuestión que persiguen es atacar al PP, y a las pruebas me remito. Aquí le voy a poner algunas muestras: El 20 de mayo de 2010, en una entrevista al periódico de Aragón, Doña Trinidad Jiménez, que creo que la conoce usted, Ministra socialista de Sanidad en estos momentos dijo *No podemos cerrarnos al debate sobre el copago porque tenemos que ser conscientes de que hay que hacer un esfuerzo colectivo entre todos para garantizar la sostenibilidad del sistema*. 25 de mayo de 2010, en el País, no en la Gaceta. La Sra. Trinidad Jiménez admite que el copago está sobre la mesa. Mismo día y mismo medio de comunicación, el Secretario de Estado de Hacienda, Sr. Ocaña: *La opción de cobrar una cantidad por visita se ha planteado como una medida para frenar el déficit creciente en España*. Más recientemente de nuevo el Sr. Ocaña, esta vez en el periódico Expansión: *El copago de los servicios sanitarios por parte de los ciudadanos ha estado sobre la mesa en otras ocasiones*. O el 31 de enero de nuevo este señor en el País, dijo: *Habrà que considerar el copago sanitario en el futuro*. No parece que descarte la idea precisamente y es el Secretario de Estado de Hacienda, le recuerdo, miembro de su Gobierno. En su iniciativa no hablan de Cataluña, aunque curiosamente esa comunidad es la cuna de la idea del copago, la que fuera Consejera Socialista de Sanidad, en 2004 propuso cobrar un euro por cada visita médica para la racionalización y financiación sanitaria. ¿Eso no es copago, Sr. Aponte?. En 2008 volvió a poner el tema sobre la mesa y poco antes de que perdiera las elecciones y dejara de ser Consejera, manifestó: *Siempre he defendido, incluso cuando no había crisis y no puedo dejar de defenderlo ahora*. Bien es verdad que usted puede agregar ahora que no es miembro de su partido. Pero voy más allá el Portavoz de los Nacionalistas Catalanes en el Congreso, en Europa Press dijo: *Creo que es el momento de hablar del copago sanitario antes de que Europa lo acabe imponiendo* y recordó que el gobierno de Felipe González ya planteó en su día una propuesta en este sentido que no cosechó el favor de los sindicatos, lo que provocó que la misma fuera a parar en un cajón del que todavía no ha salido. El actual Consejero de Sanidad de Cataluña ha declarado ser firme defensor del copago. Otra perlita sobre el copago, el Sr. Jáuregui, no solo socialista sino también Ministro del Gobierno del España, defendía en septiembre del año pasado la necesidad de introducir el copago en servicios públicos como la Sanidad y la Universidad. Es el primero que habla de copago en educación para garantizar el futuro del estado de bienestar en España, declaraciones en Europa Press y añadió: *Lo digo para que sepamos lo que piensan de verdad los socialistas sobre el copago, que lamentaban que en el estado español se ha instalado durante décadas la cultura del gratis total, cabe incorporar copagos*

en sanidad si se quiere que siga siendo universal y avanzada. Son palabras textuales del Sr. Jáuregui. Como lo son las siguientes: *La contribución de las familias españolas al copago universitario es el más bajo de Europa; la mayoría hemos educado a nuestros hijos casi gratis; yo hubiera podido pagar más. ¿Eso es lo que usted piensa de verdad, Sr. Aponte?. Pero sigamos con socialistas ilustres, esta vez una andaluza, la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, Sra. Martínez Aguayo, en el Diario de Córdoba, julio de 2010, aquella que se enteró de los Eres y no se lo dijo a Griñán: No descarto el copago, y argumentó que no descartaba nada porque hay un gran nivel de inestabilidad en la Unión Europea sobre los servicios básicos en el estado de bienestar. Y suma y sigue, no quiero finalizar este capítulo de despropósitos sin contar lo que piensa la Sra. Pajín, actual Ministra de Sanidad, afirmó en Telecinco que el copago sanitario simbólico, aquel que se realiza para garantizar el uso racional de los servicios cobrando una pequeña cantidad de dinero a los ciudadanos cada vez que acuden a los servicios del médico servirían para garantizar la sostenibilidad del sistema nacional de salud. Y voy a terminar este capítulo, Sr. Aponte y Sr. Presidente, con el Presidente de la Junta de Andalucía, Sr. Griñán: *Griñán estudia aplicar el copago. Eso es lo que titulaba Tiempo. Copago selectivo de algunos servicios médicos.* Sr. Diputados, esa es la agenda que dicen ustedes que tiene oculta el Partido Popular pero que quien la tiene oculta es el Partido Socialista. Nosotros estamos dispuestos a votar la moción a favor porque lo ha dicho el PP en todos los sitios y hoy lo va a decir aquí en la Diputación de Granada, pero después de todo lo que les he dicho, deben ustedes de suprimir en el punto 1: *Mantener la gratuidad y el carácter público de la sanidad y la educación en Andalucía, rechazando de plano fórmulas como el copago* y yo le pediría que retiraran lo de "Madrid y Murcia, porque le acabo de acreditar que no es verdad. Por supuesto que vamos a estar a favor de la enmienda que presenta el Grupo de Izquierda Unida.*

De nuevo interviene el Sr. Aponte para decir lo siguiente: Está bien el total alegato que hace de los datos el Portavoz del Grupo Popular, pero indicar dos cuestiones, es decir la defensa que se hace aquí es de toda la política de carácter social que está llevando a cabo el gobierno andaluz, un gobierno socialista, un gobierno de izquierdas y existe una realidad objetiva y es que el Presidente de la Comunidad de Murcia dijo lo que dijo; al día siguiente se tuvo que retractar y su partido no lo amparó, pero dijo lo que dijo y está perfectamente claro. Usted ha puesto muchos ejemplos de estudios de copago sanitarios pero es que esta moción habla de la sanidad y de la educación, cuando se está hablando de educación por parte de destacados dirigentes de su partido y cuando en contraposición en Andalucía las partidas que crecen presupuesto tras presupuesto, son las partidas de educación. Con lo cual entendemos que como carácter diferenciador de lo que se hace en Andalucía con respecto a lo que se hace en otras CC.AA., nosotros entendemos que tiene que aparecer tal cual, tanto es la Comunidad de Murcia como la de Madrid, porque no son las mismas formas de gobernar, obviamente porque no son las mismas siglas políticas, en Murcia el Partido Popular, en la Comunidad de Madrid es el Partido Popular y cada ciudadano de cada

comunidad elegirá lo que entienda por oportuno y por mejor, pero resulta que las diferencias en su actitud política y en su manera de gastar el dinero público a lo largo de los presupuestos, es radicalmente distinta. Si aún así el Grupo Popular tiene claro que para Andalucía están en contra del copago y están a favor de la gratuidad y el carácter público de la sanidad y educación, pues bienvenido, que lo mantengan y nos alegraremos. A Izquierda Unida decirle que si la Junta de Andalucía está encantada de conocerse, pues no sé si por el hecho de gobernar Andalucía o por ser socialistas, pero nosotros siempre estamos encantados de reconocernos como socialistas; si eso genera algún tipo de resquemos en otras fuerzas políticas, pues ¡qué le vamos a hacer, mala suerte!. Entendemos que es positiva la diferenciación política entre políticas de izquierdas y de derechas, tenemos que ver la Comunidad de Madrid y la de Murcia, contraponiéndola con la Comunidad Andaluza en políticas sociales, educativas y sanitarias porque aquí lo hemos visto en el punto anterior, resulta que se critica a la Junta de Andalucía cuando hace un descenso por ejemplo en obra pública, pero a la hora de elaborar un presupuesto en crisis cuando hay menos dinero hay que priorizar y el gobierno andaluz prioriza en educación, en sanidad y en políticas sociales aunque haya menos dinero en infraestructuras, pero también tenemos que poner en valor cuando existe más dinero en educación y en sanidad. No tenemos ningún inconveniente en aceptar el primer punto propuesto por Izquierda Unida pero no el segundo, porque nosotros entendemos que el carácter público puede tener varias formas de gestión y aunque no es lo normal una gestión indirecta de servicios públicos lo están utilizando muchas administraciones, si se hace bien entendemos que no tiene por qué ser pernicioso, garantizando el carácter público y gratuito de servicios esenciales como son la educación y la sanidad. Por tanto si se plantea toda la enmienda de IU decimos que no, si se plantea como puntos independientes, el primero se aceptaría y el segundo no.

La Sra. Pérez Cotarelo pide al Portavoz del Partido Socialista que reconsidere el no aprobar la enmienda básicamente porque hemos tenido que estar escuchando el alegato que ha hecho el PP y nos hemos tenido que callar y aguantar, cuando nosotros también podemos leer declaraciones que ha hecho el Sr. Montoro, que es lo que están haciendo en la Comunidad de Madrid, lo han hecho ya claramente en la Comunidad de Valencia y como claramente el PP se ha desmarcado absolutamente y además han reconocido que la gestión privada beneficia todo esto. Entonces yo les pediría al Partido Socialista en ese sentido que no aprobando esta enmienda y aprobándola el PP, la situación es difícil. Yo agradezco al PP que apoye nuestra enmienda, pero eso sí que es cinismo. Por lo tanto que la enmienda y la moción entre todos la saquemos adelante con una cierta cordura porque entonces resulta que ahora, los más progresistas a la hora de gobernar y en cuanto a la no privatización va a resultar que es el PP junto con IU. Por lo tanto creo que hay dos cosas clarísimas, estamos en una situación de crisis y ante esta situación hay que pelear mucho más porque la igualdad de oportunidades sea una cosa real, en este caso con privatizaciones es imposible que la igualdad de oportunidades exista y además también hemos dado una pequeña

solución; es verdad que hay veces que los recursos económicos faltan, pues vamos a cambiar la forma de conseguir esos recursos y vamos a atender a una fiscalización que sea realmente progresista. Por lo tanto vuelvo a agradecer al PP que apoye esta moción pero yo pediría también que se reconsiderara el PSOE apoyar el segundo punto porque en realidad lo único que estamos diciendo es que la gratuidad es un hecho pero vamos a intentar no meter ni siquiera un *dedito* en el tema de la privatización de la gestión porque es muy peligroso. Por tanto hago un llamamiento al Partido Socialista para que apoye el segundo punto también.

El Sr. Robles señala que los señores que están privatizando las guarderías, las residencias para mayores, la sanidad, las terapias oncológicas, quirúrgicas, la hemodiálisis, pues es verdad que el Sr. Rodríguez Zapatero no le dio vergüenza decir el 16 de mayo una cosa y luego hacer lo contrario pero al Sr. Aponte parece que sí le da algo de reparo y hay que entenderlo también, no tiene por qué ser igual que el Sr. Rodríguez Zapatero. Hay una cosa que tampoco me cuadra porque yo estoy seguro de que ustedes están convencidos de que van a ganar las elecciones y ahora mismo son servicios públicos tanto la sanidad como la educación, pues bien, si ustedes van a seguir gobernando ¿por qué traen esta moción aquí?. O realmente no creen que puedan seguir gobernando, o son ustedes mismos los que desconfían del Sr. Griñán; a lo mejor les pasa a ustedes como a Pizarro, que solo ve a Chaves. Sra. Pérez Cotarelo, parece que usted solo lee lo que le interesa de los dirigentes del Partido Popular. La Sra. Ana Mato que fue Ministra de Sanidad en su día dijo el 11 de abril de 2011, o mejor dicho decía Europa Press decía que Ana Pastor rechaza el copago por ser la medida más injusta que se puede poner en un país. Aseguró que el PP ni ha contemplado ni contempla el pago sanitario. Es posible que, dándole vueltas a esto, el periodista de Europa Press no entendiera bien lo que dijo la ex ministra de Sanidad. También Europa Press tituló que Rajoy dijo un no rotundo al copago. Por tanto yo creo que no cabe ninguna duda de lo que piensa el PP con respecto al copago y el problema que tiene el PSOE es que no se lo cree nadie. El Sr. Chaves decía en el diario de sesiones que jamás pondría el céntimo sanitario, ni el impuesto de los hidrocarburos, porque era muy gravoso y muy injusto para todos los andaluces y la realidad es que ya lo estamos pagando. Por lo tanto creo que está más claro que el agua lo que piensa el PP, la Presidenta de la Comunidad de Madrid dijo también el 29 de marzo *He empeñado mi palabra en que en Madrid no haya copago. Si soy Presidenta de la Comunidad de Madrid no habrá copago y la sanidad seguirá siendo universal, gratuita y de calidad.* Sr. Aponte, eso lo ha dicho la Presidenta y usted ha reconocido hoy aquí que el PP lo que dice, lo cumple. El que va a ser el Presidente de la Junta de Andalucía, el 28 de marzo dijo que el copago no está en los planes del Partido Popular, ni a nivel nacional ni a nivel andaluz. Y hoy también José Robles les dice que no habrá copago si gobierna el Partido Popular en Andalucía.

El Sr. Aponte responde: De lo cual entendemos que el portavoz José Robles será o Consejero de Educación, o Consejero de Sanidad, y no establecerá el copago en sus distintas Áreas. Cuando hablamos de cinismo en su primera intervención, está bien como un recurso político

que lo utilice y su derecho tiene pero desde luego al final se va a dar una situación tan kafkiana como que el Partido Socialista presenta una moción, que la moción es en defensa de los servicios públicos en Andalucía, que no es que sea una agenda oculta del PP hacer lo contrario de lo que hoy está diciendo en el Pleno, es un futurible, ya lo veremos si se diera el caso, creo que el caso no se va a dar y esta moción lo que hace es diferenciarnos del Partido Popular. Ahora en campaña a ustedes le interesa decir que aquellas palabras o frases que dijo el Presidente de la Comunidad de Murcia están fuera de lugar. Si hablamos de cinismo y de contradicciones y como usted ha hecho, empieza a mezclar Griñán, Chaves, Pizarro ... pues yo le podría decir que esta mañana nos desayunamos con unas declaraciones de la Presidenta de la Comunidad de Madrid que dice toda orgullosa que en sus listas no lleva a nadie implicado en el caso Gurtel con lo cual acaba de pegar un bofetón al Sr. Rajoy y al Sr. Camps, que llevan sus listas repletas de imputados del caso Gurtel. Es decir que si el PP lo que dice lo cumple, pues habrá que ver a que parte del PP le preguntamos, si al Sr. Arenas, al Sr. Robles, o a la Sra. Aguirre o al Sr. Rajoy. En cuanto a que ustedes cumplen lo que dicen, pues depende de a quien de ustedes le preguntemos y según lo que hayan dicho. Lo bueno de esto es que no importa lo que yo pienso personalmente, que lo tengo muy claro, ni lo que piensen ustedes, sino lo que piensen los ciudadanos. Para nosotros evidentemente la credibilidad que tiene el PP en Andalucía acerca de las políticas sociales, educativas y sanitarias es nula, pero es la que tenemos nosotros y hasta ahora por parte de los ciudadanos andaluces, también nula. El año que viene, ya veremos lo que piensan los ciudadanos andaluces, si le dan o no credibilidad, esa es la grandeza de la democracia. Nosotros mantenemos y agradecemos que el PP vaya a aprobar la moción del Grupo Socialista, por lo menos como operación de marketing está bastante bien; nosotros mantenemos que en cuanto a la enmienda de IU vamos a aprobar el tercer punto y vamos a rechazar el cuarto; si se plantean conjunta la rechazaremos y aclarar un dato, si se da como ejemplo el Hospital de Guadix que está gestionado por una empresa, indicar que es una empresa pública, porque nosotros defendemos lo público.

Acto seguido la Presidencia procede a la votación de la enmienda de adición presentada por IU, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (IULV-CA)

Votos en contra: 13 (PSOE)

Abstenciones: 12 (PP)

A continuación somete a votación la Moción del Grupo Socialista en defensa de la sanidad y la educación pública gratuita en Andalucía, que es aprobada con los votos favorables del PSOE (13), en contra el PP (12) y la abstención de IULV-CA (2).

**16º.- MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA "RECHAZO A LA ENERGÍA NUCLEAR".**

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO PROVINCIAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

### MOCIÓN

#### RECHAZO A LA ENERGÍA NUCLEAR

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tragedia que ha vivido Japón en los últimos días, como consecuencia de un terremoto de magnitud 9 y un tsunami de enormes dimensiones, ha provocado en este país miles de muertos y enormes pérdidas materiales, que sin duda han suscitado la solidaridad de todos/as los/as ciudadanos/as.

Este desastre natural ha provocado, además, graves daños en la central nuclear de Fukushima, en la que se han producido varias explosiones y que ha liberado material radiactivo, sin que hasta el momento se haya podido controlar, definitivamente, la situación. También ha sido preciso parar otras 11 centrales nucleares ante las dudas sobre los posibles daños que las sucesivas replicas del terremoto pudieran provocar.

La consecuencia añadida al propio desastre natural, por el riesgo de fuga de material radiactivo, ha provocado la evacuación de miles de personas, y ha puesto en evidencia los problemas de seguridad de la propia central y las consecuencias que un accidente en la misma puede conllevar.

En concreto, lo ocurrido en la central de FUKUSHIMA ha puesto de manifiesto la dificultad para garantizar la seguridad de unas instalaciones, como las centrales nucleares (algunas de ellas muy antiguas), cuyos efectos sobre la población, en caso de fuga radioactiva, son nefastos e incalculables en términos de salud y calidad de vida.

Se ha abierto, nuevamente, un debate sobre la seguridad de las centrales nucleares, los riesgos de este tipo de energía, y la oportunidad o no de mantener la generación de energía por este medio en todo el mundo y también en nuestro país.

Hemos asistido, en los últimos días, a la alarma que ha provocado la situación de la central nuclear de Fukushima en los gobiernos de Europa, que han tomado decisiones para reestudiar la seguridad de la producción energética nuclear y de replantearse o repensarse sus proyectos en esta materia. A la vez ha sido muy importante el debate abierto sobre esta cuestión en la sociedad civil, en el que la mayoría de la población manifiesta una opinión contraria a este tipo de instalaciones.

En nuestro país, este debate también ha surgido en este momento, y justo después de que se haya aprobado en el Congreso de los Diputados una iniciativa, dirigida a poder ampliar la vida útil de las centrales nucleares más allá de los cuarenta años previstos.

Hoy, en nuestro país, la producción energética de fuente nuclear supone aproximadamente un 20 % del mix energético nacional, una cantidad que puede ser sustituida paulatinamente con el incremento de energía generada por otras vías más limpias y seguras, como son las energías renovables.

Los problemas de seguridad de las centrales nucleares, los riesgos que conllevan la imposibilidad de garantizar la seguridad absoluta de las mismas, las consecuencias terribles que un posible accidente provocan para la población en radios de acción altísimos, la dificultad de gestión de los residuos nucleares, obligan, a nuestro juicio, a repensarse la utilización de este tipo de energía, y a buscar otras alternativas posibles y viables, que nos permitan disponer de la energía que precisamos y a la vez no correr riesgos de difícil control .

Por ello, es imprescindible elaborar ya un Plan Energético Nacional, en el que se contemplen las necesidades del país, la capacidad de generación de energía y de ahorro, las fuentes posibles y las alternativas a la situación actual.

En este plan energético, a nuestro juicio, se debe incluir el cierre paulatino y ordenado de todas las centrales nucleares existentes en nuestro país, cuya producción de energía se debería ir sustituyendo por la generada por otras fuentes más seguras y más limpias como, por ejemplo, potenciando y desarrollando hasta sus máximas posibilidades las energías renovables.

Por todo lo expuesto, el grupo provincial de IULV-CA propone que se adopten los siguientes

#### ACUERDOS

1º Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo de Japón, que está sufriendo esta situación tan difícil provocada por el terremoto, el tsunami posterior y los riesgos derivados de una posible fuga radioactiva de la central nuclear de FUKUSHIMA.

2º Exigir al Gobierno de España que no adopte ningún acuerdo de ampliación de la vida útil de las centrales nucleares activas en nuestro país.

3º Decretar el cierre definitivo de la central nuclear de Santa María de Garoña, arbitrando un plan urgente de dinamización socioeconómica de la comarca, que dé alternativas de empleo a los/as trabajadores/as de la central y mantenga la actividad productiva alternativa de la central.

4º Proceder al cierre cautelar, para someterlas a un riguroso estudio de seguridad, de las centrales nucleares de Almaraz, Ascó y Cofrentes que, aunque entraron en funcionamiento en la década de los 80, tienen tecnología de la década anterior.

5º Exigir al Gobierno de España que ponga en marcha la elaboración de un PLAN ENERGÉTICO NACIONAL, con la participación de todas las fuerzas políticas presentes en el Congreso de los Diputados, y con la participación activa de la sociedad civil y en especial del movimiento ecologista, que ha demostrado un profundo conocimiento de esta problemática, y algunas de cuyas propuestas son apoyadas mayoritariamente por la sociedad española.

6º Mostrar nuestra apuesta por la generación de energía eléctrica a través de fuentes limpias y, en ese sentido, exigir al Gobierno de España que apueste y apoye la alternativa de las energías renovables, para ampliar el porcentaje de generación, en el marco del mix energético nacional.

7º.- Exigir al Gobierno de España que elabore un plan de cierre ordenado y paulatino de todas las centrales nucleares en nuestro país, sustituyendo su generación de energía por otras fuentes mas limpias y seguras.

8º Declarar a nuestra provincia como "provincia desnuclearizada", manifestando nuestra firme voluntad de no autorizar instalaciones nucleares en nuestro territorio.

9º Dar traslado de estos acuerdos:

- Al presidente de Gobierno de España.
- Al ministro de Industria.
- A la ministra de Medio Ambiente rural y marino.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Política celebrada el día 18 de abril de 2011.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, hace uso de la palabra la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Doña María Asunción Pérez Cotarelo, diciendo: Se da una situación tremenda con lo que ha ocurrido y está sucediendo en Japón y realmente esto no es una situación nueva, situaciones terribles de accidentes y de energía a través de la energía nuclear lo estamos viviendo desde hace muchos años. Cuando muchos de ustedes no habían nacido, esta Diputada ya estaba haciendo manifestaciones en contra de las centrales nucleares, en concreto de las que estaban entonces y ya sabíamos que no era la energía que queríamos para España y se está viendo ahora que teníamos razón. Hay una serie de argumentos que se están utilizando para apoyar la energía nuclear y creo que todos esos argumentos, de una forma objetiva y mediante análisis serios, se caen absolutamente todos. La energía nuclear no es una energía limpia, ni muchísimo menos; se está viendo el problema de los residuos de la energía nuclear, es algo que todavía ni siquiera se sabe bien las consecuencias que pueden tener, sobre todo por la actividad radioactiva. Otro de los argumentos que se utiliza es que utilizar energía nuclear tiene una menor dependencia del exterior y no es cierto porque el combustible que se necesita para la utilización de la energía nuclear tampoco lo tenemos suficientemente y tenemos evidentemente que portarlo. Por tanto en ese sentido no nos da independencia, sino lo contrario. Además incluso también en el tema de la dependencia tecnológica porque evidentemente las instalaciones y equipos necesarios para el uso de la energía nuclear también tenemos que traerlo de fuera. Se dice que la energía nuclear es más barata que cualquier otra, está clarísimo y ya está demostrado que no, en primer lugar porque el coste es muy grande, tiene que venir el dinero de fuera y se subvenciones, o bien el periodo que se tiene que utilizar de amortización son larguísimo, con lo cual tampoco es una ventaja. Realmente viendo que todo esto no son ventajas y que se apuesta por la energía nuclear, evidentemente tenemos que entender que hay otra serie de intereses, que son los que están manejando la utilización de energía nuclear. Hay para nosotros un punto sobre todo y es que algo que es también difícil también de valorar, el coste que tiene medio ambiental y en vidas humanas. Yo creo que cualquier ventaja que pudiera tener la utilización de energía nuclear no podría ser comparable con el daño que se hace al medio ambiente y sobre todo como estamos viendo desde hace muchos años, 25 años hace justamente esta semana ocurrió la desgracia de Chernobyl y en España no estamos tampoco libres de ese tipo de accidentes. Por lo tanto nosotros entendemos que tenemos que seguir de la misma manera, rechazando la energía nuclear. Lo que Izquierda Unida hace en esta moción es por supuesto manifestar nuestra solidaridad con el pueblo de Japón que está sufriendo esta situación tan difícil y por supuesto por los riesgos derivados de una posible fuga radioactiva de la central nuclear. Concluye dando lectura a las propuestas de acuerdo contenidas en la moción.

A continuación interviene por el Grupo Popular su Portavoz, Don José Antonio Robles Rodríguez diciendo que este debate escapa a la Diputación de Granada y por tanto su Grupo se va a abstener en este asunto.

Seguidamente hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Don José María Aponte Maestre, exponiendo lo siguiente: Nosotros estando de acuerdo en muchas de las cuestiones que se plantean por parte de la moción del Grupo de Izquierda Unida, sí queremos dejar claro dos cuestiones. En primer lugar la solidaridad con el pueblo japonés que ha sufrido este terrible accidente y nosotros manifestamos una enmienda de sustitución a las propuestas de acuerdo que plantea Izquierda Unida, en el sentido de que los acuerdos quedarían reflejados de la siguiente forma:

1º.- Manifestar nuestra solidaridad con el pueblo de Japón que está sufriendo esta situación provocada por el terremoto, el tsunami posterior y los riesgos derivados de una posible fuga radioactiva de la central nuclear FUKUSHIMA.

2º.- Instar al Gobierno de España para que no adopte ningún acuerdo de ampliación de la vida útil de las centrales nucleares activas en nuestro país.

3º.- Instar al Gobierno para que continúe con su apuesta e implantación de las energías renovables y limpias y ponga en marcha un nuevo plan energético nacional con la participación de todas las fuerzas políticas parlamentarias, la sociedad civil y en especial del movimiento ecologista.

4º. - Instar al Gobierno para que continúe con la ampliación dentro del mix energético nacional de la energía renovable.

5º.- Instar al Gobierno de España a que elabore un plan en el que se continúe con la sustitución gradual de la energía nuclear por energías seguras, limpias, menos costosas, cerrando las centrales nucleares de forma ordenada en el tiempo final de su vida útil, dando prioridad a la garantía de seguridad y con el máximo consenso social, potenciando el ahorro y la eficiencia energética y las energías renovables.

6º.- Declarar nuestra provincia como "provincia desnuclearizada" manifestando nuestra firme voluntad de no autorizar instalaciones nucleares en nuestro territorio.

7º.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Industria, a la Ministra de Medio Ambiente Rural y Marino y a los grupos parlamentarios del Congreso y Senado.

El Grupo Socialista propone estas enmiendas de sustitución y por tanto rechaza las propuestas de Izquierda Unida.

La Sra. Pérez Cotarelo contesta diciendo que su Grupo tiene que seguir siendo coherentes con el discurso utilizado siempre y con las propuestas que desde siempre, no ahora en esta moción, viene planteando. Desgraciadamente, añade, no es que se sea alarmista pero no podemos cerrar los ojos, ya no en Japón solo porque aquí hemos tenido ya dos situaciones bastantes complicadas. Recordar que en el 89 hubo un accidente en Vandellos que se quiso de alguna

manera tapar, no se tapó y eso hizo que se tuviera que trasladar a Francia. Los residuos se trasladaron a Francia y por eso todavía tenemos que seguir pagando unas cantidades absolutamente millonarias. Eso es algo que todavía está pasando. En el 2007 hubo un accidente en la de Ascó, un accidente importante que también se intentó tapar y se falsificaron datos por parte del Director de la Central por lo que fue destituido. Por lo tanto aquí hay dos puntos fundamentales, que sé que el Partido Socialista no puede asumir pero que nosotros tampoco podemos renunciar a ellos; por una parte decretar el cierre definitivo de la Central Nuclear de Garoña y el cierre cautelar, porque hay muchos informes de que puede ser una situación de peligro en cuanto a la seguridad, y es el cierre cautelar de Ascó, Cofrentes y Almarza. Por lo tanto no podemos aceptar la enmienda porque entendemos que es una enmienda que queda coja porque no recoge dos puntos que para nosotros son fundamentales.

Finalizadas las intervenciones, en primer lugar la Presidencia somete a votación la enmienda de sustitución planteada por el Grupo Socialista, que se aprueba con los votos favorables del PSOE (13), el voto en contra de IULV-CA (2) y la abstención del Grupo Popular (12).

En cuanto a la moción presentada por el Grupo IULV-CA, queda rechazada con los votos a favor de IULV-CA (2), en contra el Grupo Socialista (13) y la abstención del Grupo Popular (12).

**17º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS (DE LA Nº 764 A LA Nº 1337).**

Se da cuenta de que las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden los números 764 al 1337, han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

**18º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes:

AUTO Nº 42/11 dictado el día 16 de febrero de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada, recaído en el Procedimiento sobre Impugnación de Resoluciones de Justicia Gratuita número 16/2011 seguido a instancia de Don Antonio Cerezo García. Auto neutro.

DECRETO dictado el día 25 de marzo de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada recaído en el Procedimiento Abreviado número 595/2010 seguido a instancia de Doña María José Martín Román. Favorable.

SENTENCIA Nº 786/11 dictada el día 23 de marzo de 2011 por la Sala de lo Social con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Suplicación número 113/11 interpuesto por el Ayuntamiento de Pinos Puente contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Granada en los Autos número 7774/2009 sobre reclamación de cantidad. Favorable.

SENTENCIA Nº 123/11 dictada el día 11 de marzo de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cuatro de Granada en el Procedimiento Abreviado número 55/2010 interpuesto por el Doña Mónica León Vílchez, Don Manuel León Bailón y Reale Seguros Generales S.A. contra esta Diputación de Granada sobre responsabilidad patrimonial por daños y lesiones en accidente de tráfico. Favorable.

SENTENCIA Nº 97/11 dictada el día 21 de febrero de 2011 por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso Contencioso Administrativo número 1.992/2005 interpuesto por Don Juan Caro Martínez contra esta Diputación Provincial de Granada en materia jubilación. Favorable..

SENTENCIA Nº 262/10 dictada el día 5 de octubre de 2010 y notificada el 23 de febrero último por el Juzgado de Menores número Uno de Granada en el Procedimiento número 45/10 por delito contra la seguridad vial. Favorable.

SENTENCIA Nº 134/11 dictada el día 7 de marzo de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de Granada en el Procedimiento Abreviado número 29/2009 interpuesto por Don Juan Antonio García Fernández en materia de solicitud de reingreso al servicio activo tras un periodo de excedencia voluntaria. Favorable.

SENTENCIA Nº 45/11 dictada el día 17 de febrero de 2011 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Tres de Granada en el Procedimiento Abreviado número 538/2008 interpuesto por el Ayuntamiento de Güejar Sierra contra esta Diputación Provincial de Granada en materia de liquidación de tasas por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Favorable.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

#### **19º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Previa la oportuna declaración de urgencia, conforme al art. 83 del ROF, la Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

**URGENCIA A).- Delegación en el Ayuntamiento de Atarfe de la facultad de contratar las obras nº 6 PIDER/09 y 2011/2/PIDER-3.**

D. JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24-06-2008, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Atarfe mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de abril de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación de la facultad de contratar la obra nº 6- PIDER/09 Y 2011/2/PIDER/3 "ATARFE, EJECUCIÓN CAMPO DE FUTBOL 7"

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de abril de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de programación y seguimiento de Contratación administrativa de fecha 18 de abril de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación de la facultad de contratar en el Ayuntamiento de Atarfe de la obra: 6- PIDER/09 Y 2011/2/PIDER/3 "ATARFE, EJECUCIÓN CAMPO DE FUTBOL 7" con un P.L. de 67.692,46 €, al que corresponde un IVA 18% de 12.184,64 €, de conformidad con lo

previsto en el Art. 24 de la LCSP, Art. 23 del Reglamento Regulator de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre "Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales".

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Atarfe para formalización del correspondiente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Atarfe aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA B).- Delegación en el Ayuntamiento de Algarinejo de la ejecución de la obra nº 3-PIDER/08.**

D. JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, Vicepresidente Tercero, del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 6 de julio de 2007, y 26 de mayo de 2008.

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 23-03-2010, sobre aprobación de Protocolos Generales que servirán de marco para los Convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Vista la petición formulada por la el Ayuntamiento de Algarinejo mediante Acuerdo de Pleno de fecha 15 de abril de 2011, por el que se solicita a la Diputación de Granada la delegación en el mismo para la ejecución por administración de las obras nº 3-PIDER / 08, "ALGARINEJO,

REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA FUENTES DE CESNA” , con un P.L. 27.522,93 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 2.447,06 €.

Visto el Proyecto redactado por D. Juan Antonio Méndez García aprobado por la Diputación de Granada, mediante Resolución del Vicepresidente 3º del Área de Economía, Hacienda y Personal de fecha 18 de abril de 2011.

Visto el Informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a tramitar emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de abril de 2011.

Vista la conformidad del Secretario General y del Interventor General de la Diputación de Granada, de conformidad con el Art. 47.2 de la LRBRL y en cumplimiento del artículo 173.1.b) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prestando su conformidad al informe emitido por la Jefa de Sección de Programación y Seguimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de abril de 2011.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los Artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la delegación por administración en el Ayuntamiento de Algarinejo de la obra nº. 3- PIDER / 08, “ ALGARINEJO, REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS E ILUMINACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA FUENTES DE CESNA”, con un P.L. 27.522,93 €, al que corresponde un IVA (18% s. ½) de 2.447,06 €, de conformidad con lo previsto en el Art. 24 aptdo. 1, párrafos a) y b) y aptdo. 4 de la LCSP que contempla la ejecución de obras por la Administración a través de sus medios personales y materiales o, en su caso, con la colaboración de empresarios particulares, siempre y cuando la contratación con colaboradores no sobrepase el 50% del importe total del proyecto; Art. 23 del Reglamento Regulador de la Cooperación de la Diputación de Granada a la Inversiones Locales; y en los términos del Acuerdo Plenario de Diputación de Granada de fecha 24-06-08, sobre “Aprobación de los Protocolos Generales que servirán de marco para los convenios de colaboración entre la Diputación de Granada y los Ayuntamientos y Entidades locales de la Provincia para la ejecución por administración y la facultad de contratar de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales”.

SEGUNDO.- Aprobación del Convenio específico, que consta en el expediente, entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Algarinejo mediante la formalización del acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la formalización del presente Convenio, una vez se recepcione certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Algarinejo aceptando las condiciones del Convenio específico que aquí se aprueba.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 33.1º,ñ) y 47.2º.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**URGENCIA C).- Recuperación de oficio de terrenos de dominio público en la carretera 3204 a su paso por Melegís (El Valle).**

D. JOSÉ MARÍA APONTE MAESTRE, Vicepresidente 3º y Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Personal, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en virtud de delegación conferida por Resolución de Presidencia de fecha 6 de julio de 2007 y 26 de mayo de 2008,

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento de El Valle solicitando se adopten las medidas pertinentes para recuperar terrenos de dominio público en la carretera GR-3204, a su paso por la localidad de Melegís, siendo ésta propiedad de la Diputación.

Visto el informe técnico emitido por el Servicio de Carreteras donde se detecta una ocupación de la zona de dominio público en el punto kilométrico 3+450 de la carretera GR-3204 por la familia F. Contreras Ruiz.

Visto el certificado del Inventario emitido por el Secretario de la Corporación.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de noviembre de 2010.

Visto que se han observado en la tramitación todos los requisitos formales, otorgando antes de dictar propuesta de resolución trámite de audiencia al interesado.

Vistas las alegaciones presentadas por la familia Ruiz Contreras.

Visto el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Dona Ángela Oliveros Delgado, en representación de la Familia Contreras Ruiz.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 18 de abril de 2011.

PROPONE AL PLENO que de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, art. 66 de la LBELA Y arts. 142 y siguientes del RBELA, se adopte por mayoría simple el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar parcialmente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto frente al acuerdo plenario de 22 de febrero de 2011, en cuanto a la presentación de las alegaciones el día 12 de enero de 2011 dentro de plazo legalmente previsto en el art. 76 de la LRJAPAC al acreditarlo mediante certificado de entrega del Servicio de Correos, retrotrayendo por tanto las actuaciones al momento de resolver las alegaciones formuladas por el órgano competente.

SEGUNDO:- Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Ángela Oliveros Delgado, en representación de doña Adela Contreras Ruiz y Don Francisco Contreras Ruiz, contra la resolución que aprueba el inicio del expediente de recuperación de oficio de un bien de dominio público, propiedad de la Diputación de Granada, al tratarse de un bien de dominio público inspirado en el principio de imprescriptibilidad, de acuerdo con el art. 132 de la Constitución, carácter que reconoce el art. 3 de la LBELA, así como el RBELA en su art. 4. La Ley de Carreteras actual 25/88, de 29 de julio, así como la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001 de 12 de julio reconoce el carácter demanial de estos bienes, así como de su zona adyacente en tres metros, siendo esta zona objeto de protección y no debiendo ser ocupada por terceros. La recuperación de oficio sobre este tipo de bienes no prescribe, pudiendo la Administración ejercitar esta acción de defensa en cualquier momento.

TERCERO.- Recuperar de oficio por parte de la Diputación de Granada con el fin de proteger un bien de dominio público destinado al uso público, el cual está siendo objeto de usurpación por parte de particulares. Se trata de la carretera GR-3204 que une las localidades de Pinos del Valle y los Cuajares, en su punto kilométrico 3+450, siendo la superficie ocupada de 34,97 m<sup>2</sup>.

CUARTO.- Requerir a Doña Adela Contreras Ruiz y Don Francisco Contreras Ruiz para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo plenario de recuperación de oficio, procedan a dejar libres y a disposición de la Administración los terrenos ilegalmente ocupados, realizando los trabajos necesarios a tal efecto.

QUINTO.- Advertir a los requeridos que transcurrido dicho plazo sin haberse llevado a cabo lo ordenado, la Diputación, a través de personal propio o ajeno, procederá a la demolición del construido ilegalmente mediante la ejecución subsidiaria con cargo de todos los gastos al obligado u obligados que resulten, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador ....). Todo ello sin perjuicio de la imposición de las multas con que el acto de ocupación

pueda sancionarse y, sin perjuicio, también de la indemnización de los daños y perjuicios que por razón de la usurpación, fueran procedentes.

El Pleno, con 15 votos a favor (PSOE, IULV-CA), ninguno en contra y 12 abstenciones (PP) ACUERDA aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

## 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas intervienen los siguientes señores Diputados, todos del Grupo Popular:

**Don José Antonio González Alcalá:** Sr. Presidente, quiero hacer un ruego ya que como ha dicho el Sr. Aponte que es perfecto conocedor de la agenda oculta del PP, que se haga también con la agenda del Sr. Entrena y que le ponga en la misma algo tan urgente como es, Sr. Entrena, la carretera de Beas, de Lugros y de Polícar. Le advierto, Don Julio es conocedor de aquella zona y vuelvo a reiterar el peligro existente porque los desprendimientos siguen estando ahí, siguen aumentando y verdaderamente es peligroso. Por lo tanto, Sr. Aponte, apunte en la agenda del Sr. Entrena esta actuación que es urgente para los vecinos de aquella comarca.

**Don Antonio J. Granados García:** Sr. Presidente, estamos a 26 de abril, quedan pocos Plenos de esta Corporación y me gustaría tener la suerte y el honor de recibir las respuestas a las preguntas formuladas durante los últimos 5 plenos, y que en el Pleno del mes de mayo, aunque sea después de las elecciones de mayo y encontrar todas esas dudas y preguntas sobre situaciones muy embarazosas que hemos tenido en esta Diputación y que tengo pendiente de recibir, algunas de ellas también de carreteras.

**Don José Antonio Robles Rodríguez:** Sr. Presidente, la primera pregunta es que con los tiempos que corren, ¿considera usted adecuado que un presentador, como es el de Vamos de Marcha, en cuestión de una semana gane 3.000 euros?. ¿No hay presentadores en paro para poder contar con algún otro y que no sea alguien que ya está trabajando?.

La segunda cuestión, hemos tenido conocimiento de que las limpiadoras no han cobrado la paga de beneficio que tenían que haber cobrado el 31 de marzo de 2011, por cierto un servicio privatizado. Nos gustaría que instaran a la empresa para que a la mayor brevedad posible le pagaran a estas personas, porque es de justicia ya que se les debe más de un mes de retraso.

**Finalmente, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento Orgánico Provincial, a continuación se da cuenta de las contestaciones a las preguntas y ruegos formulados en el Pleno pasado por varios miembros del Grupo Popular, que constan en la Secretaría General y que son las siguientes:**

- Contestación a la pregunta formulada en Pleno de 20 de marzo de 2011 por Don José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular, relativa al coste de la campaña "Vivo en la carretera", etc.:

*"Actualmente la Diputación de Granada no ha adjudicado una campaña denominada "Vivo en la Carretera".*

- Contestación por parte del Diputado de Deportes a la pregunta formulada por Don José Antonio González Alcalá: *"Le informo que ya se le entregó copia del convenio tal y como solicitaba."*
- Contestación de la Diputada de Medio Ambiente a la pregunta formulada por el Grupo Popular relativa al reportaje y la noticia aparecida en prensa con motivo de la primera piedra de la ampliación de la planta de Alhendín:

*"En relación a la pregunta formulada por el Grupo Popular relativa al reportaje y la noticia aparecida en prensa con motivo de la primera piedra de la ampliación de la Planta de Alhendín, le contesto lo siguiente:*

- a) *El presupuesto de este reportaje asciende a 17.995 euros.*
- b) *El reportaje hacía referencia a la celebración de XV aniversario del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Granada. La difusión de la colocación de la primera piedra de la ampliación de la planta de Alhendín se realizó por parte de la prensa local el día 25 de marzo de 2011, día siguiente al acto de ampliación de la planta de Alhendín, sin coste alguno para este consorcio.*
- c) *Una de las labores más importantes de este consorcio es la concienciación ciudadana para conseguir que la optimización de los residuos sea más económica. Con la campaña general de comunicación en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos, que desde el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos se viene realizando en los diferentes municipios de la provincia, se ha aprovechado la celebración del XV Aniversario del Plan Director de Residuos de la provincia de Granada para incidir en la concienciación ciudadana en materia medioambiental, fomentando la mejora de la recogida selectiva en los hogares de nuestra provincia.*

*Le puedo asegurar que si con esta campaña se reducen las toneladas de residuos sólidos y aumenta la recogida selectiva, se conseguirá un ahorro mayor que el coste de este reportaje.*

- En contestación a la pregunta formulada en Pleno por el Diputado del Grupo Popular, Don José Torrente García relativa al asfaltado de la carretera de Cúllar a Oria, Don José Entrena Ávila informa: *"Que la actuación en dicha carretera ha comenzado en el día de hoy, 26 de abril."*

No habiendo más asuntos de que tratar por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y quince minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL